

Foodco Pastries Spain, S.L.U.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Paseo de la Castellana, 19
28046 – MADRID

Madrid, a 26 de enero de 2007

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio correspondientes a la oferta pública de adquisición de acciones y de obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. formulada por Foodco Pastries Spain, S.L.U.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figura en el CD-ROM adjunto es idéntico al de las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

Por FOODCO PASTRIES SPAIN, S.L.U.

Fdo.: Enrique Carretero Gil de Biedma

Fdo.: Alejandro Ortiz Vaamonde

FOLLETO EXPLICATIVO
DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
DE VALORES DE
TELE PIZZA, S.A.
FORMULADA POR
FOODCO PASTRIES SPAIN, S.L.U.

16 DE ENERO DE 2007

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores, y demás legislación aplicable

ÍNDICE

CAPÍTULO I ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.....	10
I.1.	DENOMINACIÓN, CAPITAL SOCIAL Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD AFECTADA 10
I.2.	DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD OFERENTE 11
I.3.	ENTIDADES QUE PERTENECEN AL MISMO GRUPO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE, CON INDICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GRUPO 12
I.3.1.	<i>Socio de Foodco Pastries: Telefood.....</i> 15
I.3.2.	<i>Socio de Telefood: Foodco.....</i> 16
I.3.3.	<i>Socios de Foodco, y relaciones entre ellos.....</i> 17
I.3.4.	<i>Control de la Sociedad Oferente</i> 23
I.3.5.	<i>Acuerdos entre socios.....</i> 23
I.4.	PERSONAS RESPONSABLES DEL FOLLETO EXPLICATIVO 25
I.5.	RELACIÓN DE LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES CONVERTIBLES DE TELE PIZZA DE LAS QUE SEA TITULAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA SOCIEDAD OFERENTE, LAS SOCIEDADES DE SU MISMO GRUPO, OTRAS PERSONAS QUE ACTÚEN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE O CONCERTADAMENTE CON ELLA, Y LOS MIEMBROS DE SU ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN, CON INDICACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES Y DE LA FECHA Y PRECIO DE LAS ADQUIRIDAS EN LOS ÚLTIMOS DOCE MESES 25
I.5.1.	<i>Sociedad Oferente</i> 25
I.5.2.	<i>Sociedades del grupo de la Sociedad Oferente, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de su órgano de administración</i> 26
I.6.	AUTOCARTERA Y PARTICIPACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELE PIZZA 27
I.6.1.	<i>Autocartera.....</i> 27
I.6.2.	<i>Miembros del Consejo de Administración de TELE PIZZA</i> 27
I.7.	VALORES DE LA SOCIEDAD OFERENTE EN PODER DE TELE PIZZA..... 28
I.8.	ACUERDOS ENTRE LA SOCIEDAD OFERENTE Y LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y OTROS ACCIONISTAS DE TELE PIZZA..... 28
I.9.	INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD Y LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA DE LA SOCIEDAD OFERENTE Y SU GRUPO CONSOLIDADO..... 28
I.9.1.	<i>Actividad de la Sociedad Oferente y su grupo.....</i> 28
I.9.2.	<i>Información financiera relativa a la Sociedad Oferente y a su grupo</i> 29
CAPÍTULO II ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA	33
II.1.	VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA..... 33
II.1.1.	<i>Número de acciones y obligaciones</i> 33
II.1.2.	<i>Derechos incorporados a los valores.....</i> 34
II.1.3.	<i>Inexistencia de cargas y gravámenes</i> 34
II.2.	CONTRAPRESTACIÓN OFRECIDA POR LOS VALORES A LOS QUE SE DIRIGE LA OFERTA..... 34
II.2.1.	<i>Contraprestación ofrecida por las acciones y obligaciones a las que se dirige la Oferta.....</i> 34
II.2.2.	<i>Justificación de la contraprestación.....</i> 35
II.3.	NÚMERO MÁXIMO DE VALORES A LOS QUE SE EXTIENDE LA OFERTA Y NÚMERO MÍNIMO DE VALORES A LOS QUE SE CONDICIONA LA EFECTIVIDAD DE LA OFERTA 38
II.3.1.	<i>Número máximo de valores a los que se dirige la Oferta</i> 38
II.3.2.	<i>Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta</i> 38
II.3.3.	<i>Compromiso de no adquirir valores de TELE PIZZA fuera del procedimiento de la Oferta previsto en el Folleto y en caso de resultado negativo de la Oferta.....</i> 38
II.4.	GARANTÍA CONSTITUIDA POR LA SOCIEDAD OFERENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.. 38
II.5.	INFORMACIÓN SOBRE LA FINANCIACIÓN Y FONDOS PROPIOS CON QUE CONTARÁ LA SOCIEDAD OFERENTE PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA 38
II.5.1.	<i>Financiación de los socios</i> 40
II.5.2.	<i>Financiación bancaria</i> 42
CAPÍTULO III ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.....	49
III.1.	PLAZO DE ACEPTACIÓN 49
III.2.	FORMALIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS DESTINATARIOS DE LA OFERTA PARA MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA FORMA Y PLAZO EN QUE RECIBIRÁN LA CONTRAPRESTACIÓN 49

III.2.1.	<i>Declaraciones de aceptación</i>	49
III.2.2.	<i>Publicación del resultado de la Oferta</i>	50
III.2.3.	<i>Intervención y liquidación de la Oferta</i>	50
III.3.	GASTOS DE ACEPTACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA	51
III.4.	DESIGNACIÓN DE LA SOCIEDADES O AGENCIAS DE VALORES QUE ACTUARÁN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD OFERENTE.....	51
CAPÍTULO IV OTRAS INFORMACIONES		52
IV.1.	FINALIDAD PERSEGUIDA CON LA ADQUISICIÓN	52
IV.1.1.	<i>Finalidad</i>	52
IV.1.2.	<i>Actividad futura. Activos y pasivos. Reorganización del Grupo TELE PIZZA</i>	53

LISTADO DE ANEXOS

- ANEXO I** Certificación expedida por D. Alejandro Ortiz Vaamonde, en su condición de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de Foodco Pastries Spain, S.L.U., con el visto bueno del Presidente, acreditativa del texto refundido de los Estatutos Sociales vigentes de Foodco Pastries Spain, S.L.U., de su órgano de administración y de su socio único.
- ANEXO II** Descripción de la estructura del Fondo Permira Europe III y de las principales características de las entidades integrantes en el mismo.
- ANEXO III** Certificación del Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo acreditativa (i) de la existencia de Telefood S.à r.l., (ii) del accionista de Telefood S.à r.l., y (iii) de la estructura y composición actuales del órgano de administración de Telefood S.à r.l.
- Certificación expedida por D^a. Séverine Michel y D. Jacques Bonnier, en su condición de Consejeros del Consejo de Administración de Telefood S.à r.l., relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Telefood S.à r.l.
- ANEXO IV** Certificación expedida por D^a Séverine Michel y D. Jacques Bonnier, en su condición de Consejeros del Consejo de Administración de Foodco S.à r.l., relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Foodco S.à r.l.
- ANEXO V** Certificación expedida por D^a. Séverine Michel, en su condición de Consejero del Consejo de Administración de Toro Investments S.à r.l., relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Toro Investments S.à r.l.
- ANEXO VI** Certificación del Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo acreditativa (i) de la existencia de Torisa S.à r.l., (ii) del accionista de Torisa S.à r.l., y (iii) de la estructura y composición actuales del órgano de administración de Torisa S.à r.l.
- Certificación expedida por D^a. Séverine Michel, en su condición de Consejero del Consejo de Administración de Torisa S.à r.l., relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Torisa S.à r.l.
- ANEXO VII** Certificación expedida por D. Joseph Winandy, en su condición de Administrador de Toledo II Corporate Investments S.à r.l., relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Toledo II Corporate Investments S.à r.l.
- ANEXO VIII** Certificación expedida por D. Pedro José Ballvé Lantero, en su condición de Administrador Solidario de Bitonce, S.L.U., acreditativa del texto refundido de los Estatutos Sociales vigentes de Bitonce, S.L.U., de su órgano de administración y de su socio único.

- ANEXO IX** Certificación expedida por D. Pedro José Ballvé Lantero, en su condición de Administrador Solidario de Carbal, S.A., acreditativa de la inexistencia de modificaciones estatutarias y en el órgano de administración de la sociedad desde la fecha del Folleto de la OPA Previa y hasta la fecha del presente Folleto
- ANEXO X** Addenda al Contrato de Socios y al Contrato de Aportación, de fecha 19 de septiembre de 2006.
- ANEXO XI** Escritura de protocolización de acuerdos sociales de Foodco Pastries Spain, S.L.U. otorgada el 27 de diciembre de 2006 ante el Notario de Madrid D.^a María Bescós Badía bajo el número 2101 de protocolo, mediante la que se otorgan facultades a D. Alberto Novales Martínez y a D. Carlos Mallo Álvarez para la firma del Folleto, en nombre y representación de aquella.
- ANEXO XII** Detalle del número y precio de acciones y obligaciones convertibles de Tele Pizza, S.A. adquiridas por Foodco Pastries Spain, S.L.U. en mercado con posterioridad a la liquidación de la OPA Previa.
- ANEXO XIII** Estados financieros intermedios de Tele Pizza, S.A. y de su grupo consolidado a 30 de septiembre de 2006.
- ANEXO XIV** Cuentas anuales auditadas de Foodco Pastries Spain, S.L.U., a 31 de julio de 2006, así como estados financieros no auditados de dicha sociedad, a 30 de septiembre de 2006.
- ANEXO XV** Estados financieros no auditados de Telefood S.à r.l., a 30 de septiembre de 2006.
- ANEXO XVI** Cuentas anuales auditadas de Foodco S.à r.l., a 31 de diciembre de 2005, así como estados financieros no auditados de dicha sociedad, a 30 de septiembre de 2006.
- ANEXO XVII** Certificados de legitimación sobre las acciones y obligaciones convertibles sobre las que no se extiende la Oferta y que son titularidad de la Sociedad Oferente o de Medimosal, S.L., así como declaración de las entidades financiadoras, relativa a las limitaciones a la ejecución de la prenda de las acciones de Tele Pizza, S.A., como consecuencia de la inmovilización, hasta la conclusión de las operaciones de liquidación de la oferta pública.
- ANEXO XVIII** Informe de valoración emitido por PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. y Carta de actualización de 18 de diciembre de 2006.
- ANEXO XIX** Copia de los avales irrevocables y solidarios que cubren todas las obligaciones de pago de la Sociedad Oferente que resulten de la Oferta.
- ANEXO XX** Modelo de anuncio de la Oferta a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en al menos dos periódicos.

- ANEXO XXI** Carta de compromiso de la Sociedad Oferente sobre la publicidad de la Oferta.
- ANEXO XXII** Copia de las cartas de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y Santander Investment, S.A., en las que aceptan su designación como entidades encargadas de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de los valores de Tele Pizza, S.A. a los que se extiende la Oferta.
- ANEXO XXIII** Certificación de los acuerdos de exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de Tele Pizza, S.A., adoptados por la Junta General de Accionistas de la sociedad celebrada el día 24 de octubre de 2006.
- ANEXO XXIV** Certificación de los acuerdos adoptados con fecha 11 de diciembre de 2006 por la Asamblea de Obligacionistas de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004”, relativos a la solicitud de exclusión de negociación en Bolsa de Valores de la totalidad de las obligaciones correspondientes a la referida Emisión.
- ANEXO XXV** Certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Tele Pizza, S.A., en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2006, relativos a la solicitud de exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las obligaciones correspondientes a la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de Tele Pizza, S.A. 2004”.
- ANEXO XXVI** Certificación acreditativa de los estatutos sociales vigentes de Tele Pizza, S.A.

INTRODUCCIÓN

Foodco Pastries Spain, S.L.U. (en lo sucesivo, indistintamente, **“Foodco Pastries”** o la **“Sociedad Oferente”**), entidad que formula esta oferta pública de adquisición de valores (en lo sucesivo, la **“Oferta”**) de Tele Pizza, S.A. (en lo sucesivo, **“TELE PIZZA”** o la **“Sociedad Afectada”**) controla TELE PIZZA, siendo titular, a la fecha del presente folleto (en lo sucesivo, el **“Folleto”**), directa e indirectamente, a través de su sociedad íntegramente participada Medimosal, S.L.U. (en lo sucesivo, **“Medimosal”**), de 238.873.194 acciones, representativas del 90,13% del capital social de TELE PIZZA (de las cuales, las acciones representativas del 86,20% fueron adquiridas con ocasión de la OPA Previa, tal y como ésta más adelante se define y las acciones representativas del restante 3,93% con posterioridad a la misma y mediante su adquisición en mercado), y de 38.739 obligaciones convertibles correspondientes a la **“Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004”**, representativas del 30,92% de la totalidad de las obligaciones en circulación (de las cuales las obligaciones representativas del 28,62% del importe vivo de la emisión fueron adquiridas igualmente durante la OPA Previa y el restante 2,30% con posterioridad y mediante adquisiciones en mercado).

Foodco Pastries y Medimosal (en lo sucesivo, conjuntamente, las **“Sociedades Oferentes de la OPA Previa”**) formularon una oferta pública de adquisición de valores de TELE PIZZA (la **“OPA Previa”**), que, junto con su correspondiente folleto explicativo (en lo sucesivo, el **“Folleto de la OPA Previa”**) fue autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la **“CNMV”**) con fechas 11 de abril (autorización de la oferta inicial) y 19 de julio de 2006 (autorización de determinadas modificaciones a la oferta inicial).

Como consecuencia de las aceptaciones recibidas en la OPA Previa y de las acciones adquiridas a las sociedades del Grupo Carbal y a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, según lo señalado en el Folleto de la OPA Previa, en la fecha de liquidación de esta última, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2006, las Sociedades Oferentes de la OPA Previa resultaron titulares de 228.453.034 acciones de TELE PIZZA, representativas de un 86,20% de su capital social, así como de 35.858 obligaciones convertibles, que representan el 28,62% de las obligaciones convertibles en circulación.

Con posterioridad a la liquidación de la OPA Previa, y en el período de tiempo comprendido entre el día 22 de septiembre de 2006 y el 27 de diciembre de 2006, inclusive, Foodco Pastries ha adquirido adicionalmente en mercado 10.420.160 acciones y 2.881 obligaciones convertibles de la Sociedad Afectada.

De conformidad con la intención manifestada por Foodco Pastries y Medimosal en el Folleto de la OPA Previa, la Junta General de Accionistas de TELE PIZZA celebrada el día 24 de octubre de 2006, acordó solicitar a la CNMV la exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de TELE PIZZA de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y del Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo). Dicho acuerdo de solicitud de exclusión fue aprobado con el voto favorable del 99,94% de los accionistas presentes y representados en dicha Junta, lo que representa un 87,54% del capital social de dicha sociedad.

Además de dicho acuerdo de solicitud de exclusión, en la Junta General referida en el párrafo anterior, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- (i) Ratificación de Consejeros nombrados por cooptación el 20 de septiembre de 2006, reelección de Consejeros y fijación del número de Consejeros en seis, en los términos expuestos en el apartado IV.1.2.3.1.2. del presente Folleto;
- (ii) Modificación de, entre otros, los artículos estatutarios relativos al reforzamiento del quórum de asistencia y de votación respecto a determinadas materias, y a las limitaciones para acceder al cargo de administrador y de presidente del Consejo de Administración;
- (iii) Derogación del Reglamento de la Junta y consiguiente modificación de determinados artículos estatutarios afectados por dicha derogación, todo ello condicionado a la efectiva exclusión de cotización;
- (iv) Aplicación del régimen tributario previsto para los grupos de sociedades y comunicación a la Administración Tributaria.

Por otra parte, con fechas respectivas 14 y 11 de diciembre de 2006, el Consejo de Administración de TELE PIZZA y la Asamblea General de Obligacionistas de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004”, acordaron solicitar la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de la totalidad de las obligaciones correspondientes a la referida Emisión. Dicho acuerdo de solicitud de exclusión fue aprobado en la Asamblea General de Obligacionistas, con el voto favorable del 100% del importe total de obligaciones asistente y con derecho a voto, lo que representa un 30,63% del total de obligaciones convertibles en circulación.

En consecuencia, la presente Oferta se formula por la Sociedad Oferente como procedimiento tendente a tutelar los intereses de los titulares de las acciones y obligaciones de la Sociedad Afectada que pudieran resultar afectados por su exclusión de negociación en Bolsa de Valores, la cual será efectiva en la fecha de liquidación de la presente Oferta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 1197/1991, a efectos de las ofertas públicas de adquisición de valores por exclusión de negociación, el precio al que se formula la presente Oferta da cumplimiento a los criterios establecidos en la referida disposición, acompañándose como anexo del presente folleto el correspondiente informe de valoración emitido por la entidad PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L., en su condición de experto y valorador independiente.

En relación a la Oferta, la Sociedad Oferente hace constar y advierte expresamente de los extremos siguientes:

- TELE PIZZA mantiene un Programa de ADRs (*American Depositary Receipts Program*) de Nivel I, formalizado con fecha 5 de diciembre de 2000, en el cual The Bank of New York ostenta la condición de depositario. A fecha 9 de enero de 2007, el Programa incluía un total

de 87.183 ADRs, representativo cada uno de ellos de una acción de la Sociedad Afectada. Con fecha 5 de diciembre de 2006, la Sociedad Afectada comunicó e hizo pública su decisión de dar por terminado el Programa de ADRs, siendo efectiva dicha terminación el día 5 de marzo de 2007. Según resulta de la referida comunicación y de lo establecido en el Programa de ADRs para el supuesto de terminación del mismo, los titulares de ADRs podrán solicitar al Banco depositario durante el plazo de un año siguiente a la terminación, esto es, hasta el día 5 de marzo de 2008, la entrega de las acciones de TELE PIZZA correspondientes a los ADRs de los que son titulares. Transcurrido dicho plazo, los titulares de ADRs que no hubieren solicitado la entrega de las acciones, tendrán derecho tan sólo a obtener el producto de la venta de las mismas que realice el Banco depositario. Se hace constar que no existe pacto o acuerdo alguno que implique ningún tipo de obligación o compromiso de compra de los ADRs o de las acciones subyacentes.

- De acuerdo con las condiciones de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004”, durante el período comprendido entre los días 1 y 28 de febrero de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar el Segundo Período de Conversión, durante el cual los titulares de las obligaciones que así lo desean podrán ejercitar el derecho de conversión y/o canje de las obligaciones en acciones de la Sociedad Afectada. De conformidad con lo previsto en el folleto de la referida Emisión, la solicitud de conversión se entenderá efectuada con carácter irrevocable, y la misma será atendida por el Consejo de Administración dentro del mes siguiente al cierre del Período de Conversión. En virtud de lo establecido en el apartado III.1 del presente Folleto, se hace constar que el plazo de aceptación de la Oferta puede concluir simultáneamente o con posterioridad a la terminación del Segundo Período de Conversión, por lo que aquellos obligacionistas que deseen aceptar la presente Oferta deberán hacerlo necesariamente respecto de las obligaciones de las que sean titulares, toda vez que la Oferta no se extiende a las acciones resultantes de la conversión y/o canje y que serían adjudicadas con posterioridad a la terminación del plazo de aceptación de la Oferta. En todo caso, se hace constar asimismo que la contraprestación ofrecida por las obligaciones en la presente Oferta, es equivalente a la que hubiere resultado de transmitir las acciones a las que tendría derecho en caso de canje o conversión.

CAPÍTULO I

ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1. Denominación, capital social y domicilio de la Sociedad Afectada

Como se ha indicado en el apartado anterior, la Sociedad Afectada por la Oferta es TELE PIZZA, con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla Graciosa, nº 7, con C.I.F. A-78.849.676, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8686 general, 7552 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, Folio 9, Hoja nº 81671-2, Inscripción 1ª.

TELE PIZZA se constituyó bajo la denominación que actualmente tiene mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Ballarín Marcial el 15 de junio de 1988, con el número 4.208 de orden de su protocolo. Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 8686 general, 7552 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 9, hoja número 81-671-2, inscripción 1ª.

La Sociedad Afectada adaptó sus estatutos sociales a la vigente legislación mercantil mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio Cuerda de Miguel el 17 de mayo de 1990, con el número 1.222 de orden de su protocolo. Asimismo, la sociedad aprobó un nuevo texto refundido de los Estatutos Sociales el día 10 de septiembre de 1996, que fueron debidamente protocolizados mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Rodrigo Tena Arregui, el 4 de octubre de 1996, con el número 355 de orden de su protocolo.

El capital social de TELE PIZZA asciende a 7.951.077,66 euros, dividido en 265.035.922 acciones de 0,03 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase. Dichas acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo).

Asimismo TELE PIZZA tiene emitidas y en circulación 125.296 obligaciones convertibles en acciones ordinarias agrupadas en una única serie, de 14 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas mediante anotaciones en cuenta, y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, correspondientes a la Emisión cuyo folleto informativo fue inscrito en el Registro Oficial de la CNMV el día 24 de marzo de 2004.

De conformidad con lo indicado en la Introducción al presente Folleto, TELE PIZZA mantiene un Programa de ADRs de Nivel I, que incluye en la actualidad un total de 87.183 acciones de la Sociedad Afectada. Con fecha 5 de diciembre de 2006, TELE PIZZA ha comunicado al Banco depositario la terminación del Programa, la cual será efectiva con fecha 5 de marzo de 2007.

I.2. Denominación, domicilio y objeto social de la Sociedad Oferente

La presente Oferta se formula por Foodco Pastries, sociedad con domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), calle Isla Graciosa, nº 7, con C.I.F. B-84.342.229, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.430, Libro 0, Sección 8ª, Folio 1, Hoja número M-381.118, Inscripción 1ª.

Foodco Pastries es una sociedad unipersonal íntegramente participada por Telefood S.à r.l., y fue constituida con la denominación de Bahíaflora Inversiones, S.L. en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Miquel Tarragona Coromina, el día 11 de mayo de 2005, con el número 2.399 de orden de su protocolo. La actual denominación y el actual domicilio de Foodco Pastries fueron adoptados en virtud de sendas decisiones del socio único, habiéndose elevado a público el cambio de denominación social mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Fernando Molina Stranz el 30 de junio de 2005, con el número 1.248 de orden de su protocolo, y encontrándose la decisión relativa al cambio de domicilio pendiente de elevación a público, a la fecha del presente Folleto.

El objeto social de Foodco Pastries viene regulado en el artículo 2 de sus Estatutos Sociales vigentes, que se transcribe a continuación:

“Artículo 2.- Objeto Social

La Sociedad tendrá por objeto:

- (a) La realización de estudios económicos.*
- (b) La promoción de ventas de todo tipo de productos por cuenta propia o de terceros, incluyendo el buzoneo.*
- (c) La fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de productos destinados al consumo humano, por cuenta propia o de terceros.*
- (d) El alquiler a terceros de maquinaria y bienes de equipo.*
- (e) Importación y exportación de toda clase de productos y materias primas.*
- (f) Las actividades que integran el objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, a través de la titularidad de acciones o de participaciones con objeto idéntico o análogo”.*

A la fecha del presente Folleto, Foodco Pastries se encuentra administrada por un Consejo de Administración, formado por 4 miembros, nombrados el día 27 de febrero de 2006 por tiempo indefinido. Los Consejeros de Foodco Pastries son los siguientes:

Consejero	Cargo
D. Pedro José Ballvé Lantero	Presidente
D. Fernando Ballvé Lantero	Vicepresidente
D. Eddy Perrier	Vocal
D. Carlos Mallo Álvarez	Secretario

Asimismo, D. Alejandro Ortiz Vaamonde ostenta el cargo de Vicesecretario no Consejero.

El capital social de Foodco Pastries, de acuerdo con el artículo 4 de los Estatutos Sociales, y tras el aumento de capital social efectuado a fin de dar cumplimiento a determinados compromisos de aportación de fondos según lo descrito en el apartado II.5.1.c) del presente Folleto, asciende actualmente a la cantidad de 2.003.100 euros, dividido en 40.062 participaciones sociales, de 50 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 40.062, tal y como consta en la escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti, en sustitución de su compañero D. Antonio Morenés Giles, con el número 1.415 de orden de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid.

Se adjunta, como Anexo número I al presente Folleto, certificación expedida por D. Alejandro Ortiz Vaamonde, en su condición de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Foodco Pastries, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativa del texto refundido de los Estatutos Sociales vigentes de Foodco Pastries, de su órgano de administración y de su socio único.

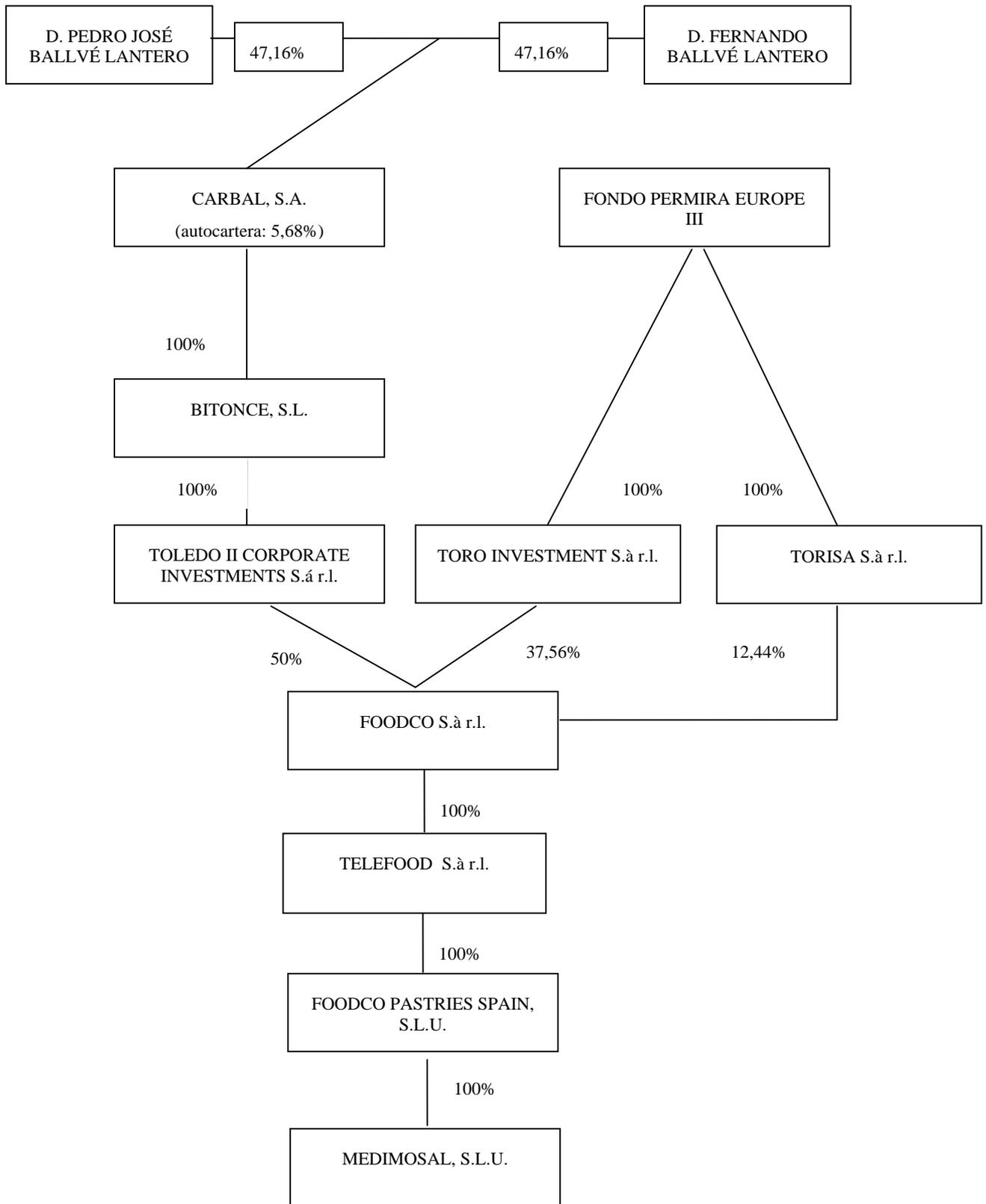
I.3. Entidades que pertenecen al mismo grupo que la Sociedad Oferente, con indicación de la estructura del grupo

La Sociedad Oferente es en la actualidad una sociedad participada indirectamente al 50% por Carbal, S.A. (en lo sucesivo, “**Carbal**”) y por el Fondo Permira Europe III, tal y como éste se define en el Anexo número II que se adjunta al presente Folleto.

Desde la formulación de la OPA Previa han tenido lugar diversas modificaciones societarias detalladas más adelante y como consecuencia de las cuales ha sufrido variaciones el organigrama reproducido en el apartado I.3. del Folleto de la OPA Previa. Las referidas modificaciones han consistido en todos los casos en meras reestructuraciones y reorganizaciones intra-grupo, tanto en el grupo de la Sociedad Oferente, como en los respectivos grupos de Carbal y el Fondo Permira Europe III, sin alterar en modo alguno la estructura de control de la Sociedad Oferente.

En particular, por lo que se refiere a la sociedad Telefood S.à r.l. (en lo sucesivo, “**Telefood**”), nueva filial de la sociedad Foodco S.à r.l. (en lo sucesivo, “**Foodco**”), ésta ha adquirido la totalidad de las participaciones sociales de Foodco Pastries. Por su parte, la participación de Carbal en Foodco ha pasado a ser indirecta, a través de las sociedades, pertenecientes a su grupo y participadas en su 100% directa o indirectamente por Carbal, Bitonce, S.L. (en lo sucesivo, “**Bitonce**”) y Toledo II Corporate Investments S.à r.l. (en lo sucesivo, “**Toledo II**”). Por último, la entidad Torisa S.à r.l. (en lo sucesivo, “**Torisa**”), filial íntegramente participada por el Fondo Permira Europe III, ha adquirido de Toro Investment S.à r.l. (en lo sucesivo, “**Toro**”) parte de la antigua participación de ésta en Foodco.

De conformidad con lo anterior, a la fecha del presente Folleto, la estructura final de la participación del Grupo Carbal, del Fondo Permira Europe III y del grupo de la Sociedad Oferente es la que se refleja en el siguiente cuadro:



I.3.1. Socio de Foodco Pastries: Telefood

A la fecha del presente Folleto, el socio único de Foodco Pastries es la sociedad Telefood, sociedad de nacionalidad luxemburguesa constituida en virtud de escritura pública de fecha 7 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Remich (Luxemburgo) D.^a Martine Schaeffer, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo, con el número B 119.045, y con domicilio social en 282, route de Longwy, L – 1940, Luxemburgo.

Telefood adquirió de Foodco la totalidad de las participaciones sociales de Foodco Pastries en virtud de una póliza de compraventa intervenida por el Notario de Madrid D. Agustín Pérez-Bustamante de Monasterio el día 11 de septiembre de 2006.

El capital social de Telefood, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, asciende a 12.500 euros, dividido en 500 participaciones sociales, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, y de conformidad con lo descrito en el apartado II.5.1.b) del presente Folleto, por parte de Foodco, en su condición de socio único de Telefood, se han aportado a ésta 206.359.400 euros en concepto de desembolso por la suscripción de certificados de fondos propios preferentes de Clase A y de Clase B.

A la fecha del presente Folleto, Telefood se encuentra administrada por un Consejo de Administración, formado por 4 miembros, nombrados los días 7 de septiembre y 1 de diciembre de 2006, por tiempo indefinido, siendo los Consejeros de la Clase A y los Consejeros de la Clase B de esta sociedad designados, respectivamente, por los Consejeros que representan la participación del Fondo Permira Europe III y del Grupo Carbal en Foodco, a los que se hace referencia en el apartado I.3.2. siguiente. La forma de actuación de los Consejeros es mancomunada, siendo necesaria la concurrencia de un Consejero de la Clase A junto con otro de la Clase B.

En la actualidad, los Consejeros de Telefood son los siguientes:

Consejero	Cargo
D. ^a Séverine Michel	Vocal Clase A
D. Paul Guilbert	Vocal Clase A
D. Noël Didier	Vocal Clase B
D. Jacques Bonnier	Vocal Clase B

Se hace constar que, a la fecha del presente Folleto, Telefood no ha desarrollado ningún tipo de actividad ni es titular de acciones o participaciones en otras sociedades, distinta de su participación en el capital social de Foodco Pastries.

Se adjunta, como Anexo número III al presente Folleto, una certificación del Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo acreditativa (i) de la existencia de Telefood, (ii) del accionista de Telefood, y (iii) de la estructura y composición actuales del órgano de administración de Telefood. Asimismo, se adjunta certificación expedida por D^a. Séverine Michel y D. Jacques Bonnier, en su condición de Consejeros del Consejo de Administración de Telefood, relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Telefood.

I.3.2. Socio de Telefood: Foodco

A la fecha del presente Folleto, el socio único de Telefood es Foodco, titular de 500 participaciones, adquiridas en el acto de constitución de Telefood y representativas del 100% del capital social de esta sociedad. Tal y como se hizo constar en el Folleto de la OPA Previa, Foodco es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa constituida en virtud de escritura pública de fecha 17 de marzo de 2005, otorgada ante el Notario de Luxemburgo D. André Schwachtgen, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo, con el número B-106792 y con domicilio social en 282, route de Longwy L-1940, Luxemburgo. Salvo por lo referido a continuación, los datos relativos a Foodco no han sufrido variaciones desde la fecha del Folleto de la OPA Previa.

En virtud de la escritura de 19 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Mersch (Luxemburgo) D. Henri Hellinckx, y en cumplimiento de los compromisos de aportación de fondos referidos en el apartado II.5.1. siguiente, se ha llevado a cabo un aumento de capital social, de forma que el capital de la sociedad asciende actualmente a la cantidad de 10.012.500 euros y está dividido en 200.250 participaciones sociales de la Clase A, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas, y 200.250 participaciones sociales de la Clase B, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas, teniendo todas estas participaciones el mismo contenido de derechos. La totalidad de las participaciones sociales de la Clase A es titularidad de las sociedades Toro y Torisa, pertenecientes en su integridad al Fondo Permira Europe III, y la totalidad de las participaciones sociales de la Clase B es titularidad de Toledo II, perteneciente en su integridad al Grupo Carbal, de conformidad con lo expuesto en el apartado I.3.3. siguiente.

Foodco ha recibido aportaciones adicionales de sus socios por importe de 225.432.214,06 euros, cuyo detalle se recoge el apartado II.5.1.a) siguiente.

A la fecha del presente Folleto, Foodco se encuentra administrada por un Consejo de Administración, formado por 4 miembros, nombrados los días 27 de febrero y 1 de diciembre de 2006, por tiempo indefinido, habiendo sido designados los Consejeros de la Clase A y los Consejeros de la Clase B, respectivamente, por los titulares de las participaciones sociales de la Clase A y por los titulares de las participaciones sociales de la Clase B. La forma de actuación de los Consejeros es mancomunada, siendo necesaria la concurrencia de un Consejero de la Clase A junto con otro de la Clase B.

En la actualidad, los Consejeros de Foodco son los siguientes:

Consejero	Cargo
D ^a . Séverine Michel	Vocal Clase A
D. Paul Guilbert	Vocal Clase A
D. Noël Didier	Vocal Clase B
D. Jacques Bonnier	Vocal Clase B

Se hace constar que, a la fecha del presente Folleto, Foodco no ha desarrollado ningún tipo de actividad distinta de las realizadas en el contexto de la presente Oferta o de la OPA Previa, ni es titular de acciones o participaciones en otras sociedades, distinta de su participación en el capital social de Telefood, como anteriormente se ha señalado.

Se adjunta, como Anexo número IV al presente Folleto, una certificación expedida por D^a. Séverine Michel y D. Jacques Bonnier, en su condición de Consejeros del Consejo de Administración de Foodco, relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Foodco.

I.3.3. Socios de Foodco, y relaciones entre ellos

A la fecha del presente Folleto, Foodco tiene como socios directos a las sociedades Toledo II, Toro y Torisa, de conformidad con el siguiente desglose:

Socio	Número de participaciones de Foodco	Porcentaje sobre el capital social de Foodco
Toro	150.428 (Clase A)	37,56%
Torisa	49.822 (Clase A)	12,44%
Toledo II	200.250 (Clase B)	50%

Toledo II es una sociedad participada íntegramente, de manera indirecta, por Carbal.

Por su parte, Toro y Torisa son sociedades controladas ambas al cien por cien por el Fondo Permira Europe III, tal y como éste se define en el siguiente apartado I.3.3.1.

I.3.3.1. Participación en Foodco de las sociedades controladas por el Fondo Permira Europe III

A la fecha del presente Folleto, el Fondo Permira Europe III, tal y como se define en el Anexo número II al presente Folleto, participa, en Foodco, al 50%, de manera indirecta, a través de las sociedades Toro y Torisa.

I.3.3.1.1. Toro

Toro es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa constituida en virtud de escritura pública de 8 de julio de 2005, otorgada ante el Notario de Luxemburgo D. André Schwachtgen, e inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo, con el número B-109342 y con domicilio social en 282, route de Longwy, L – 1940 Luxemburgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, el objeto social de Toro consiste, principalmente, en la adquisición, tenencia, gestión y transmisión de participaciones, en cualquier forma, en sociedades luxemburguesas o extranjeras, en la adquisición de valores, derechos y bienes a través de inversiones, aportaciones, compraventas u opciones, negociación o de cualquier otro modo, en la adquisición de patentes y licencias, así como en la administración y desarrollo de las anteriores actividades. Asimismo, su objeto social le permite llevar a cabo todo tipo de operaciones comerciales, industriales y financieras que estime necesarias para el cumplimiento del mismo.

El capital social de Toro, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, asciende a 31.000 euros, dividido en 1.240 participaciones sociales, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las participaciones sociales en que se divide el capital de Toro son titularidad del Fondo Permira Europe III.

A la fecha del presente Folleto, Toro se encuentra administrada por un Consejo de Administración, formado por 3 miembros, nombrados el día 13 de febrero de 2006 por tiempo indefinido. Los Consejeros de Toro son los siguientes:

Consejero	Cargo
D. Eddy Perrier	Vocal
D ^a . Séverine Michel	Vocal
D. Paul Guilbert	Vocal

Se adjunta, como Anexo número V al presente Folleto, certificación expedida por D^a. Séverine Michel, en su condición de Consejero del Consejo de Administración de Toro, relativa a los Estatutos Sociales vigentes de dicha sociedad.

I.3.3.1.2. Torisa

Torisa es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa constituida en virtud de escritura pública de fecha 25 de agosto de 2006, otorgada ante el Notario de Luxemburgo D. André Schwachtgen, inscrita en el Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo, con el número B-118729 con domicilio social en 282, route de Longwy L-1940, Luxemburgo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, el objeto social de Torisa consiste, principalmente, en la adquisición, tenencia, gestión y transmisión de participaciones, en cualquier forma, en sociedades luxemburguesas o extranjeras, en la adquisición de valores, derechos y bienes a través de inversiones, aportaciones, compraventas u opciones, negociación o de cualquier otro modo, en la adquisición de patentes y licencias, así como en la administración y desarrollo de las anteriores actividades. Asimismo, su objeto social le permite llevar a cabo todo tipo de operaciones comerciales, industriales y financieras que estime necesarias para el cumplimiento del mismo.

El capital social de Torisa, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, asciende a 12.500 euros, dividido en 500 participaciones sociales, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas. Todas las participaciones sociales en que se divide el capital de Torisa son titularidad de Permira Europe III L.P.1

A la fecha del presente Folleto, Torisa se encuentra administrada por un Consejo de Administración, formado por 3 miembros, nombrados el día 25 de agosto de 2006 por tiempo indefinido. Los Consejeros de Torisa son los siguientes:

Consejero	Cargo
D. Eddy Perrier	Vocal
D ^a . Séverine Michel	Vocal
D. Paul Guilbert	Vocal

Se adjunta, como Anexo número VI al presente Folleto, una certificación del Registro de Comercio y Sociedades (*Registre de Commerce et des Sociétés*) de Luxemburgo acreditativa (i) de la existencia de Torisa, (ii) del accionista de Torisa, y (iii) de la estructura y composición actuales del órgano de administración de Torisa. Asimismo se adjunta certificación expedida por D.^a Séverine Michel, en su condición de Consejero del Consejo de Administración de Torisa, relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Torisa.

I.3.3.1.3. Fondo Permira Europe III

A la fecha del presente Folleto, las entidades a que se refiere el siguiente cuadro, son titulares de la totalidad de las participaciones sociales de Toro, en la proporción que se indica a continuación:

Fondo Permira Europe III	Porcentaje en el capital social de Toro
Permira Europe III L.P.2	95,56%
Permira Europe III GmbH & Co KG	1,29%
Permira Europe III Co-Investment Scheme	0,81%
Permira Investments Limited	2,34%

La entidad Permira Europe III L.P.1 ha transmitido la participación que anteriormente ostentaba en Toro, y que quedó reflejada en el apartado I.3.2.4. del Folleto de la OPA Previa, a favor de las demás entidades que integran el Fondo Permira Europe III, en proporción a su respectivo porcentaje en el capital de Toro de acuerdo con lo expuesto en el cuadro anterior, todo ello en virtud de un contrato de compraventa de participaciones sociales de fecha 24 de agosto de 2006.

Dicha transmisión se llevó a cabo a fin de dar cumplimiento a requisitos regulatorios aplicables a la entidad Permira Europe III L.P.1 para su consideración como “*Venture Capital Operating Company (VCOC)*” a los efectos de la normativa estadounidense en materia de planes de pensiones (*Employee Retirement Income Security Act* de 1974 (ERISA)).

Asimismo, a la fecha del presente Folleto, la entidad Permira Europe III L.P.1 es titular del 100% de las participaciones sociales de Torisa.

Las principales características de las entidades integrantes en el Fondo Permira Europe III son las que constan en el Anexo número II al presente Folleto.

I.3.3.2. Participación en Foodco de las sociedades participadas por Carbal

A la fecha del presente Folleto, Carbal participa en Foodco, al 50% de manera indirecta, a través de la sociedad Toledo II, de conformidad con lo que se expone a continuación.

I.3.3.2.1. Toledo II

Toledo II es una sociedad de nacionalidad luxemburguesa constituida en virtud de escritura pública de fecha 13 de septiembre de 2006, otorgada ante el Notario de Mersch (Luxemburgo) D. Henri Hellinckx, actualmente en proceso de inscripción en el Registro de Comercio y Sociedades (*Registre*

de Commerce et des Sociétés) de Luxemburgo, y con domicilio social en 23, avenue de la Porte Neuve, L – 2227 Luxemburgo.

El capital social de Toledo II, de acuerdo con el artículo 5 de sus Estatutos Sociales, asciende a 12.500 euros, dividido en 500 participaciones sociales, de 25 euros de valor nominal cada una de ellas.

A la fecha del presente Folleto, Toledo II se encuentra administrada por un Administrador Único, D. Joseph Winandy, nombrado el día 13 de septiembre de 2006 por tiempo indefinido.

Se adjunta, como Anexo número VII al presente Folleto, una certificación expedida por D. Joseph Winandy, en su condición de Administrador de Toledo II, relativa a los Estatutos Sociales vigentes de Toledo II.

I.3.3.2.2. Bitonce

Bitonce es una sociedad de nacionalidad española, constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Bilbao D. Emilio Fernández-Valdés Cruzat, el 13 de julio de 1999, con el número 1.171 de orden de su protocolo, y debidamente inscrita en la actualidad en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 15.258, Folio 162, Hoja número M-255.566. Tiene su domicilio social en Avenida de Europa, 24, Parque Empresarial La Moraleja, Alcobendas (Madrid), y su C.I.F. es el número B-95.041.240.

El capital social de Bitonce es de 4.636.612 euros, y está dividido en 4.636.612 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 4.636.612, ambos inclusive, totalmente asumidas y desembolsadas, y pertenecientes en su integridad a Carbal.

A la fecha del presente Folleto, la totalidad de las participaciones sociales de Toledo II son propiedad de Bitonce. Dichas participaciones sociales fueron adquiridas, con fecha 9 de enero de 2007, como resultado de una distribución de un dividendo en especie efectuado por la sociedad de nacionalidad holandesa Tournon Management B.V. (en lo sucesivo, “**Tournon**”) a favor de su socio único Bitonce.

La administración de Bitonce está atribuida a dos administradores solidarios, ejerciendo tales cargos D. Pedro José Ballvé Lantero y D. Fernando Ballvé Lantero.

Se adjunta, como Anexo número VIII al presente Folleto, certificación expedida por D. Pedro José Ballvé Lantero, en su condición de Administrador Solidario de Bitonce, acreditativa del texto refundido de los Estatutos Sociales vigentes de dicha sociedad, de su órgano de administración y de su socio único.

I.3.3.2.3. Carbal

Carbal es una sociedad de nacionalidad española constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Javier Gaspar Alfaro el 5 de agosto de 1985, con el

número 2.594 de orden de su protocolo, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 745, Libro 705, Folio 38, Hoja número 66595-2. Tiene su domicilio social en Alcobendas (Madrid), Parque Empresarial La Moraleja, Avenida de Europa, 24, siendo su C.I.F. el A-78071396.

A la fecha del presente Folleto, el capital social de Carbal es de 2.370.792 euros, y está dividido en 69.200 acciones nominativas de 34,26 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 69.200, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Los accionistas de Carbal son (i) D. Pedro José Ballvé Lantero, titular de 32.635 acciones, representativas del 47,16% de su capital social, (ii) D. Fernando Ballvé Lantero, titular de 32.635 acciones, representativas del 47,16% de su capital social, y (iii) Carbal, titular en régimen de autocartera de 3.930 acciones, representativas del 5,68% de su capital social.

La administración de Carbal está atribuida a dos Administradores Solidarios, ejerciendo tales cargos D. Pedro José Ballvé Lantero y D. Fernando Ballvé Lantero.

Se adjunta, como Anexo número IX al presente Folleto, certificación expedida por D. Pedro José Ballvé Lantero, en su condición de Administrador Solidario de Carbal, acreditativa de la inexistencia de modificaciones estatutarias y en el órgano de administración de la sociedad desde la fecha del Folleto de la OPA Previa y hasta la fecha del presente Folleto.

Carbal es la sociedad dominante de un grupo de sociedades de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la “**Ley del Mercado de Valores**”) y en el artículo 42.1 del Código de Comercio, y no está controlada por ninguna persona o entidad, de acuerdo con los artículos señalados.

Tal y como ha quedado expuesto, Carbal ostenta, de manera indirecta, el 100% de las participaciones sociales de Toledo II.

Reestructuración societaria del Grupo Carbal

En la actualidad, y tras un proceso de fusión interna en el ámbito del Grupo Carbal que quedó concluido el 31 de octubre de 2006, la total participación del 50% del Grupo Carbal en Foodco es ostentada indirectamente a través de las sociedades Bitonce y Toledo II, sociedades todas ellas controladas por Carbal, siendo Toledo II la titular directa de las acciones de Foodco.

En el marco del referido proceso de fusión, Bitonce, como sociedad absorbente, ha absorbido a las sociedades Betónica 91, S.L. (Sociedad Unipersonal), Beta Garantía Empresarial, S.L. (Sociedad Unipersonal), Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Omega Gestión de Valores, S.L. (Sociedad Unipersonal). La referida fusión se ha llevado a cabo al amparo del artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a Bitonce.

I.3.4. Control de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente, Telefood y Foodco se encuentran controladas de forma conjunta e indirecta por Carbal y el Fondo Permira Europe III (éste último a través de su sociedad gestora Permira Europe III G.P. Limited), tal y como ha quedado expuesto en el apartado I.3.2. anterior.

No obstante lo señalado, ni Permira Europe III G.P. Limited, ni el Fondo Permira Europe III, ni Carbal consolidan su respectiva participación social indirecta en el capital social de la Sociedad Oferente. En particular, la participación social que cada uno de los anteriores ostenta respectivamente y de forma indirecta en Foodco es registrada contablemente como inmovilizado financiero.

Asimismo, se hace constar que Carbal y el Fondo Permira Europe III no forman ni pertenecen a un mismo grupo en el sentido de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. Por su parte, Foodco y sus sociedades dependientes sí forman parte y constituyen un mismo grupo, de conformidad con lo establecido por la referida disposición legal.

I.3.5. Acuerdos entre socios

En los términos que se hicieron constar en el Folleto de la OPA Previa, con fecha 28 de febrero de 2006 fueron suscritos los siguientes acuerdos:

- Un Contrato de Socios, celebrado entre el Fondo Permira Europe III, Toro, Carbal, D. Pedro José Ballvé Lantero, D. Fernando Ballvé Lantero, Foodco, Foodco Pastries y Medimosal, para regular las relaciones de los socios de Foodco, en su condición de tales, e indirectamente de las Sociedades Oferentes de la OPA Previa y de TELE PIZZA y sus filiales, en todo lo relativo a la gestión y administración de las sociedades y al ejercicio de los derechos políticos inherentes a su respectiva participación, al régimen de transmisión de las participaciones y a los procedimientos convenidos por las partes a efectos de la desinversión futura.
- Un contrato de inversión, compromiso de formulación y aceptación de la OPA Previa y opción de compra (el Contrato de Inversión), suscrito por el Fondo Permira Europe III, Carbal, Foodco Pastries, Medimosal, Betónica 91, S.L., Bitonce, S.L., Beta Garantía Empresarial, S.L. Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L. Omega Gestión de Valores, S.L., D. Pedro José Ballvé Lantero y Fernando Ballvé Lantero, que regulaba las recíprocas obligaciones de las partes en relación a la OPA Previa, así como los compromisos asumidos por las sociedades del Grupo Carbal de transmitir a las Sociedades Oferentes de la OPA Previa las acciones de las que eran titulares en TELE PIZZA, cuya ejecución tuvo lugar en la misma fecha de liquidación de la OPA Previa y según lo señalado en la Introducción y en el apartado I.5 del presente Folleto.
- Un contrato de aportación de fondos propios y deuda subordinada (*Equity and Debt Contribution Agreement*) (el Contrato de Aportación), celebrado entre el Fondo Permira Europe III, Toro, Carbal, Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L., Omega Gestión de Valores, S.L., Foodco, Foodco Pastries y Medimosal, que tenía por objeto regular los

recíprocos compromisos asumidos por las partes a efectos de la realización de las aportaciones precisas para la financiación de la operación.

De conformidad con lo descrito en el Folleto de la OPA Previa, el Contrato de Inversión fue novado parcialmente por las partes mediante una addenda modificativa, de 4 de abril de 2006, que tenía por objeto principal recoger las nuevas condiciones convenidas por las partes para la realización de la OPA Previa, así como la modificación de los términos inicialmente convenidos a efectos del procedimiento de transmisión a las Sociedades Oferentes de la OPA Previa de las acciones de TELE PIZZA pertenecientes a las sociedades del Grupo Carbal.

Adicionalmente, y tal y como se comunicó en dicho folleto, con fecha 17 de julio se firmaron las siguientes addenda modificativas de los acuerdos anteriores:

- Una addenda conjunta al Contrato de Aportación y al Contrato de Inversión, suscrita por las partes de dichos contratos, que tenía por objeto establecer los compromisos de aportaciones adicionales asumidos por las partes con ocasión de la modificación e incremento de contraprestación de la OPA Previa, que fue autorizada por la CNMV con fecha 19 de julio de 2006.
- Una addenda al Contrato de Socios, celebrada por las partes de dicho acuerdo, así como por Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L. y Omega Gestión de Valores, S.L., la cual y con ocasión igualmente de la modificación de la OPA Previa, tenía por objeto recoger la regulación convenida por las partes para los diversos supuestos de desinversión futura en el capital de Foodco, así como el procedimiento acordado para la aplicación y distribución entre los socios del producto de la misma, en función de la rentabilidad obtenida.

Finalmente, el 19 de septiembre de 2006, el Fondo Permira Europe III, Toro, Torisa, Carbal, Toledo II, Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L., Omega Gestión de Valores, S.L., Bitonce, Betónica 91, S.L., Beta Garantía Empresarial, S.L., Tournon, D. Pedro José Ballvé Lantero, D. Fernando Ballvé Lantero, Foodco, Telefood, Foodco Pastries y Medimosal, han suscrito las siguientes novaciones del Contrato de Socios y del Contrato de Aportación, a efectos de adaptar los referidos contratos a las reestructuraciones societarias llevadas a cabo en el grupo de la Sociedad Oferente y de incorporar a nuevas entidades a la estructura de inversión, sin que dicha incorporación implique modificaciones sustanciales del contenido de tales acuerdos:

- Se ha suscrito una segunda addenda al Contrato de Socios, en virtud de la cual se han adherido como partes del mismo las entidades Torisa, Bitonce, Tournon, Toledo II y Telefood.
- Se ha celebrado una segunda addenda al Contrato de Aportación, mediante la cual se han adherido como partes del mismo las entidades Torisa, Tournon y Telefood.

Se adjuntan, como Anexo número X al presente Folleto, copias de las addenda al Contrato de Socios y al Contrato de Aportación de 19 de septiembre de 2006.

El Contrato de Socios y sus dos addenda modificativas, suscritos en idioma inglés, así como una traducción jurada en idioma español del texto consolidado del mismo, fue elevado a público con fecha 11 de diciembre de 2006 y comunicado, como pacto parasocial, a TELE PIZZA y a la CNMV, habiendo sido publicado el correspondiente hecho relevante con fecha 13 de diciembre de 2006 y habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de depósito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 14 de diciembre de 2006, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores.

I.4. Personas responsables del Folleto explicativo

La responsabilidad del contenido de este Folleto es asumida por D. Alberto Novales Martínez, mayor de edad, de nacionalidad española, y por D. Carlos Mallo Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad española, en nombre y representación de la Sociedad Oferente, quienes declaran que todos los datos e informaciones contenidos en el mismo son veraces y que no se omite ningún dato o información relevante ni se incluye información que pudiera inducir a error.

En particular, D. Alberto Novales Martínez declara que los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto referentes a Carbal y su grupo son verídicos y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido. Por otro lado, D. Carlos Mallo Álvarez declara que los datos e informaciones comprendidos en el presente Folleto referentes a Permira, Permira Europe III G.P. Limited y el Fondo Permira Europe III son verídicos y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido.

D. Alberto Novales Martínez y D. Carlos Mallo Álvarez se encuentran facultados para firmar el presente Folleto en nombre y representación de la Sociedad Oferente por virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Oferente el día 19 de diciembre de 2006, tal y como resulta de los acuerdos elevados a públicos mediante la escritura de protocolización de acuerdos sociales de Foodco Pastries Spain, S.L.U. otorgada el 27 de diciembre de 2006 ante el Notario de Madrid D.^a María Bescós Badía bajo el número 2101 de protocolo, que se adjunta al presente Folleto como Anexo número XI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, se hace constar expresamente que la incorporación del Folleto y de la documentación que lo acompaña a los registros de la CNMV sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

I.5. Relación de las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA de las que sea titular directa o indirectamente la Sociedad Oferente, las sociedades de su mismo grupo, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de su órgano de administración, con indicación de los derechos de voto correspondientes a las acciones y de la fecha y precio de las adquiridas en los últimos doce meses

I.5.1. Sociedad Oferente

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad Oferente es titular directa de un total de 198.453.020 acciones de TELE PIZZA, representativas del 74,88% de su capital social, así como de 38.739

obligaciones convertibles, representativas del 30,92% de la totalidad de las obligaciones en circulación, según el siguiente detalle:

- (i) En el marco de la OPA Previa, la Sociedad Oferente adquirió 188.032.860 acciones, representativas del 70,95% de su capital social, y 35.858 obligaciones convertibles, representativas del 28,62% de las obligaciones en circulación.
- (ii) Con posterioridad a la liquidación de la OPA Previa, y en el período de tiempo comprendido entre el día 22 de septiembre de 2006 y el día 27 de diciembre de 2006, inclusive, Foodco Pastries ha adquirido en mercado 10.420.160 acciones, representativas del 3,93% del capital social, y 2.881 obligaciones convertibles de la Sociedad Afectada, representativas del 2,30% de las obligaciones en circulación, todo ello según el detalle que se recoge en el Anexo número XII al presente Folleto. Según resulta del referido Anexo, la totalidad de las referidas adquisiciones ha sido efectuada por debajo del precio de la presente Oferta.

I.5.2. Sociedades del grupo de la Sociedad Oferente, otras personas que actúen por cuenta de la Sociedad Oferente o concertadamente con ella, y los miembros de su órgano de administración

A la fecha de este Folleto:

- (i) Medimosal es titular de un total de 40.420.174 acciones de TELE PIZZA, representativas del 15,25% de su capital social, las cuales fueron adquiridas en el marco de la OPA Previa. De conformidad con lo previsto en el apartado II.4. del Folleto de la OPA Previa, Medimosal no es titular de obligaciones convertibles de la Sociedad Afectada.
- (ii) Ni Carbal, ni Bitonce, ni Tournon, ni Toledo II, ni Toro, ni Torisa, ni el Fondo Permira III, ni ninguna de las sociedades pertenecientes al grupo de las anteriores, ni los administradores y socios de todas estas entidades, tienen participación directa alguna en TELE PIZZA, a excepción de las mencionadas en el apartado I.6.2. siguiente, y su única participación indirecta deriva de la titularidad directa por parte de Foodco Pastries y Medimosal, tal y como ha quedado expuesta en el apartado I.5.1. anterior.
- (iii) No existen personas o entidades que, actuando de manera concertada o por cuenta de las entidades, administradores y socios señalados en los apartados (i) y (ii) anteriores, posean acciones de TELE PIZZA.
- (iv) En los 12 meses anteriores a la celebración de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada de 24 de octubre de 2006, que acordó solicitar la exclusión de cotización de las acciones de TELE PIZZA, y hasta la fecha del presente Folleto, ninguna de las personas o entidades señaladas en los anteriores apartados (i) a (iii) ha realizado operaciones con acciones de TELE PIZZA ni al contado ni a plazo, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de TELE PIZZA, a excepción de las compraventas de acciones y obligaciones

convertibles realizadas con ocasión y en marco de la OPA Previa, en los términos expuestos en este apartado, en el apartado I.5.1. anterior y en el apartado I.5.2. del Folleto de la OPA Previa, y de la conversión de determinadas obligaciones convertibles de TELE PIZZA en el mes de enero de 2006, según lo expuesto en dicho apartado I.5.2. del Folleto de la OPA Previa.

La Sociedad Oferente desconoce, y no tiene posibilidad de conocer, la participación y operaciones de los partícipes (*limited partners*), ni en acciones ni en otros instrumentos de TELE PIZZA, del Fondo Permira Europe III.

I.6. Autocartera y participaciones de los miembros del Consejo de Administración de TELE PIZZA

I.6.1. Autocartera

TELE PIZZA no tiene, ni directa ni indirectamente, acciones en autocartera a la fecha del presente Folleto.

I.6.2. Miembros del Consejo de Administración de TELE PIZZA

Los miembros de su Consejo de Administración poseen, a la fecha del Folleto, acciones representativas de su capital social en las cuantías que se indican a continuación:

Nombre	Cargo y naturaleza del cargo	Participación directa		Participación indirecta		Participación total (%)
		Número	%	Número	%	
D. Pedro José Ballvé Lantero	Presidente (Dominical)	0	0,000	0	0,000	0,000
D. Francesco de Mojana di Cologna	Consejero (Dominical)	1	0,000	0	0,000	0,000
D. Fernando Ballvé Lantero	Consejero (Dominical)	1	0,000	0	0,000	0,000
D. José Carlos Olcese Santonja	Vicepresidente y Consejero Delegado (Ejecutivo)	0	0,000	0	0,000	0,000
D. José Múgica Murga	Consejero (Dominical)	1	0,000	0	0,000	0,000
D. Carlos Mallo Álvarez	Secretario y Consejero (Dominical)	1	0,000	0	0,000	0,000

Los Consejeros D. Fernando Ballvé Lantero, D. Carlos Mallo Álvarez, D. José Múgica Murga y D. Francesco de Mojana di Cologna fueron nombrados por cooptación en la sesión del Consejo de Administración de 20 de septiembre de 2006, y ratificados posteriormente por acuerdo de la Junta General de Accionistas de TELE PIZZA de 24 de octubre de 2006.

I.7. Valores de la Sociedad Oferente en poder de TELE PIZZA

TELE PIZZA no tiene participación alguna en los capitales sociales de la Sociedad Oferente, Medimosal, Telefood, Foodco, Toledo II, Toro, Torisa, Tournon, Bitonce, Carbal, ni en el Fondo Permira Europe III o en Permira Europe III G.P., a la fecha del presente Folleto.

I.8. Acuerdos entre la Sociedad Oferente y los miembros del órgano de administración y otros accionistas de TELE PIZZA

La Sociedad Oferente declara que los únicos acuerdos alcanzados con los accionistas o administradores de TELE PIZZA son el Contrato de Inversión, el Contrato de Socios y el Contrato de Aportación descritos en el apartado 1.3.5. del presente Folleto, los cuales han sido suscritos, entre otras partes, por D. Fernando Ballvé Lantero, D. Pedro José Ballvé Lantero, el Fondo Permira Europe III y la Sociedad Oferente. El Contrato de Socios y el Contrato de Aportación continúan vigentes en los términos y condiciones contempladas en el presente Folleto. Por su parte, se ha dado cumplimiento íntegro a la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato de Inversión.

En relación con este último punto, y de conformidad con los compromisos asumidos en el Contrato de Inversión, que se ejecutaron y a los que se dio cumplimiento plenamente con ocasión de la liquidación de la OPA Previa, Carbal ejercitó su derecho de opción de compra sobre 5.375.000 acciones de TELE PIZZA titularidad de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, designándose como adquirente de dichas acciones a la entidad Medimosal. La liquidación de dicha operación tuvo lugar en la misma fecha de liquidación de la OPA Previa.

Se hace constar que ninguno de los anteriores acuerdos implica la reserva de ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de TELE PIZZA. Asimismo, la Sociedad Oferente declara que dichos acuerdos no implican ni implicarán disparidad de tratamiento entre las partes de los mismos y los restantes accionistas u obligacionistas de la Sociedad Afectada. Finalmente, la Sociedad Oferente declara que, a la fecha del presente Folleto, no tiene conocimiento de la existencia de acuerdo o compromiso alguno de los accionistas minoritarios de la Sociedad Afectada a efectos de la aceptación o no de la Oferta, ni en particular, tiene conocimiento de la intención de los miembros del órgano de de administración de TELE PIZZA, titulares de valores de la Sociedad Afectada, de acudir o no a la Oferta.

I.9. Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de la Sociedad Oferente y su grupo consolidado

I.9.1. Actividad de la Sociedad Oferente y su grupo

La actividad desarrollada por la Sociedad Oferente y su grupo se ha limitado a la preparación y formulación de la OPA Previa, que fue autorizada por la CNMV con fechas respectivas de 11 de abril y 19 de julio de 2006, y, a partir de la fecha de liquidación de la OPA Previa, que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2006, a la tenencia de las acciones de TELE PIZZA adquiridas en el marco de

la OPA Previa y con posterioridad a la misma. Se hace constar que Telefood no ha tenido hasta la fecha ningún tipo de actividad, salvo la derivada de la presente Oferta y la firma de los contratos y documentos necesarios al efecto.

Tal y como consta en el presente Folleto, la Sociedad Oferente adquirió la participación en TELE PIZZA de la que es titular con posterioridad a la fecha de cierre de sus últimas cuentas anuales, que tuvo lugar el 31 de julio de 2006. En consecuencia, y a la fecha de cierre de dichas cuentas anuales, concurrían en la Sociedad Oferente y en las sociedades por ella participadas las circunstancias especificadas en el artículo 43.1.1ª del Código de Comercio, sin que la Sociedad Oferente resultara obligada a la formulación de cuentas anuales consolidadas, toda vez que el conjunto de las sociedades no sobrepasaba los límites establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas para la formulación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, ni formaba parte del grupo ninguna sociedad con valores admitidos a negociación en Bolsa.

Por lo que respecta a TELE PIZZA, se adjuntan, como Anexo número XIII al presente Folleto, los estados financieros intermedios de dicha sociedad y de su grupo consolidado a 30 de septiembre de 2006, que fueron objeto de comunicación por TELE PIZZA a la CNMV con fecha 30 de octubre de 2006.

I.9.2. Información financiera relativa a la Sociedad Oferente y a su grupo

I.9.2.1. Foodco Pastries

Según se ha mencionado en el apartado I.9.2.1.1. del Folleto de la OPA Previa, Foodco Pastries no ha desarrollado hasta la fecha ningún tipo de actividad salvo la presentación de la OPA Previa, de la presente Oferta y la firma de los contratos y documentos necesarios al efecto.

Se acompañan como Anexo número XIV las cuentas anuales auditadas de Foodco Pastries Spain, S.L.U., a 31 de julio de 2006, así como unos estados financieros no auditados de dicha sociedad, a 30 de septiembre de 2006, cuyas principales magnitudes financieras (en euros) son las siguientes:

	31 de julio de 2006	30 de septiembre de 2006
Fondos propios	2.985,72	73.603.696
Total activo	332.034,28	769.411.236
Endeudamiento financiero	0	527426.864
Otros Acreedores	329.048,56	168.367.021
Cifra de negocios	0	0
Resultados	(63,49)	(1.940.987)

Los fondos propios de Foodco Pastries se han incrementado, en relación con los fondos propios referidos en el Folleto de la OPA Previa, y se incrementarán en el futuro, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.6.1. del Folleto de la OPA Previa y en el apartado II.5.1. del presente Folleto.

Se hace constar que, salvo por lo que se refiere a los efectos derivados de la liquidación de la OPA Previa, no ha habido variaciones significativas entre la fecha de referencia de estos estados financieros y la fecha del presente Folleto.

A 22 de diciembre de 2006, la estructura de fondos propios y endeudamiento de Foodco Pastries es la siguiente:

	22 de diciembre de 2006
Fondos propios	62.467.309
Préstamos participativos	166.216.633
Endeudamiento total	557.407.587

I.9.2.2. Telefood

Según se ha mencionado en el apartado I.3.1. del presente Folleto, Telefood es una sociedad constituida el 7 de septiembre de 2006 y no ha desarrollado hasta la fecha ningún tipo de actividad salvo la presentación de la presente Oferta y la firma de los contratos y documentos necesarios al efecto.

A la fecha del presente Folleto, Telefood no dispone de estados financieros auditados por cuanto, desde la fecha de su constitución, no ha tenido obligación legal de formular cuentas anuales.

Se adjuntan como Anexo número XV al presente Folleto los estados financieros no auditados de Telefood, a 30 de septiembre de 2006, cuyas principales magnitudes financieras (en euros) son las siguientes:

30 de septiembre de 2006

Fondos propios	4.216,88
Total activo	234.021.992,12
Endeudamiento financiero	30.422.620,15
Otros Acreedores	203.595.155,09
Cifra de negocios	0
Resultados	(8.283,12)

Los fondos propios de Telefood se incrementarán en la medida y como consecuencia de las aportaciones que Foodco se ha comprometido a realizar en Telefood, según se señala en el apartado II.5.1. siguiente.

Se hace constar que no ha habido variaciones significativas entre la fecha de referencia de esos estados financieros y la fecha del presente Folleto.

I.9.2.3. Foodco

De conformidad con mencionado en el apartado I.3.3. del presente Folleto y en el apartado I.3.1. del Folleto de la OPA Previa, Foodco es una sociedad constituida el 17 de marzo de 2005 y no ha desarrollado hasta la fecha ningún tipo de actividad salvo las realizadas en el marco de la presentación de la OPA Previa, de la presente Oferta, y la firma de los contratos y documentos necesarios al efecto.

Se adjuntan como Anexo número XVI al presente Folleto las cuentas anuales auditadas de Foodco, a 31 de diciembre de 2005, así como unos estados financieros no auditados de dicha sociedad, a 30 de septiembre de 2006, cuyas principales magnitudes financieras (en euros) son las siguientes:

	31 de diciembre de 2005	30 de septiembre de 2006
Fondos propios	(3.678,60)	37.327.661,56
Total activo	7.330,12	236.079.464,47
Endeudamiento financiero	0	0
Otros Acreedores	11.008,72	198.751.802,91
Cifra de negocios	0	0
Resultados	(16.178,60)	(420.873,90)

Los fondos propios arriba indicados han variado respecto de los existentes a la fecha de la OPA Previa, en virtud de las aportaciones realizadas que se describen en el apartado II.5.1. siguiente.

Se hace constar que no ha habido variaciones significativas entre la fecha de referencia de esos estados financieros y la fecha del presente Folleto.

CAPÍTULO II

ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1. Valores a los que se extiende la Oferta

II.1.1. Número de acciones y obligaciones

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de la sociedad TELE PIZZA, emitidas y puestas en circulación a la fecha del presente Folleto, a excepción de las acciones y obligaciones convertibles que son titularidad de la Sociedad Oferente o de Medimosal, y que se detallan a continuación:

Titular	Número de acciones	Porcentaje sobre el capital social	Número de obligaciones	Porcentaje sobre las obligaciones en circulación
FOODCO PASTRIES SPAIN, S.L.U.	198.453.020	74,88%	38.739	30,92%
MEDIMOSAL, S.L.U.	40.420.174	15,25%	0	0
TOTAL	238.873.194	90,13%	38.739	30,92

Las acciones y obligaciones convertibles sobre las que no se extiende la Oferta y que son titularidad de la Sociedad Oferente o de Medimosal han sido objeto de inmovilización hasta que finalicen las operaciones de liquidación de la Oferta a que se refiere el artículo 28 del Real Decreto 1197/1991. Se adjuntan como Anexo número XVII los correspondientes certificados de legitimación de las referidas acciones y obligaciones convertibles, así como declaración de las entidades financiadoras relativa a las limitaciones a la ejecución de la prenda existente sobre parte de dichas acciones, como consecuencia de la inmovilización, hasta la conclusión de las operaciones de liquidación de la Oferta.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo expuesto en los párrafos precedentes, la Oferta está dirigida, de forma efectiva, a 26.162.728 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 9,87% de su capital social, admitidas a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en el Sistema de Interconexión Bursátil Español y, de forma efectiva, a 86.557 obligaciones convertibles en acciones ordinarias, representativas de un 69,08% de la totalidad de las obligaciones convertibles emitidas y en circulación a la fecha de la presente Oferta, admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y en el Segmento de Renta Fija de la Bolsa.

TELE PIZZA no ha emitido derechos de suscripción, acciones sin voto, clases especiales de acciones ni otros títulos o valores negociables, distintos de las obligaciones convertibles antes

referidas, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de TELE PIZZA.

Los términos de la Oferta son idénticos para la totalidad de las acciones y de las obligaciones convertibles de TELE PIZZA a que se dirige, ofreciéndose la contraprestación señalada en el apartado II.2.1 siguiente.

Por último, se hace constar que la presente Oferta no se dirige a los titulares de ADRs correspondientes al Programa al que se hace referencia en la Introducción al presente Folleto.

II.1.2. Derechos incorporados a los valores

Las acciones y obligaciones convertibles objeto de la presente Oferta deberán comprender todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les correspondan.

II.1.3. Inexistencia de cargas y gravámenes

Las acciones y obligaciones convertibles a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas libres de cargas y gravámenes y derechos de terceros, por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que la Sociedad Oferente adquiera una propiedad irrevindicable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

II.2. Contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta

II.2.1. Contraprestación ofrecida por las acciones y obligaciones a las que se dirige la Oferta

El precio al que se formula la presente Oferta se fija en tres euros con veintiún céntimos (3,21 €) por cada acción de TELE PIZZA.

Por su parte, la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de obligaciones convertibles es de 32,80 euros por obligación convertible, más el importe del cupón corrido correspondiente a dichas obligaciones, devengado desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil a que se refiere el apartado III.2.3. siguiente, y será satisfecha en los términos previstos en este Folleto.

Se hace constar que, habiendo sido el pasado 21 de octubre de 2006 la última fecha de pago previa a la fecha previsible de liquidación de la Oferta, la totalidad de los titulares de obligaciones convertibles han percibido el cupón pagadero en dicha fecha por importe de 0,25704 euros por obligación convertible (importe bruto). A su vez, aquellos titulares de obligaciones convertibles que acepten la presente Oferta, percibirán en la contraprestación que les corresponda el importe del cupón corrido entre el 22 de octubre de 2006 y la fecha de contratación de la operación.

Dado que no es posible conocer dicha fecha en el momento presente, la contraprestación definitiva ofrecida por la Sociedad Oferente por cada obligación convertible que acepte la Oferta será el precio resultante de la siguiente fórmula:

$$P = ((VN / PC * 3,21) + (VN * i * N / 365))$$

VN	Valor nominal de las obligaciones convertibles, esto es, 14 euros
i	Tipo de interés anual de la emisión, esto es, 4,397%
N	Número de días transcurrido desde la última fecha de pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación bursátil especial a que dé lugar la Oferta
PC	Precio vigente de conversión, esto es, 1,37 euros por acción

Se hace constar que las contraprestaciones mínima y máxima a satisfacer por cada obligación convertible resultantes de la aplicación de la citada fórmula oscilan entre 32,80 euros y 33,11 euros por cada obligación convertible, o lo que es lo mismo, entre el 234,29% y el 236,5% de su valor nominal.

La contraprestación que, dentro del rango citado, finalmente resulte de la aplicación de la fórmula anterior será objeto de comunicación a la CNMV por medio del correspondiente hecho relevante suscrito por representantes debidamente apoderados de la Sociedad Oferente. Dicha comunicación se entregará a la CNMV el mismo día en que haga público el resultado de la Oferta, y también se comunicará inmediatamente a las Entidades Agentes referidas en el apartado III.2.3 siguiente.

La presente Oferta se formula por título de compraventa y la totalidad de la contraprestación se abonará en metálico, en los términos previstos en el Capítulo III de este Folleto.

II.2.2. Justificación de la contraprestación

Tal y como se indica en la Introducción al presente Folleto, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada ha acordado solicitar, en su reunión mantenida el pasado 24 de octubre de 2006, la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones representativas del capital social, teniendo en cuenta la voluntad manifestada por las Sociedades Oferentes de la OPA Previa.

Igualmente de conformidad con lo expuesto en la Introducción al presente Folleto, con fechas respectivas 14 y 11 de diciembre de 2006 el Consejo de Administración de TELE PIZZA y la Asamblea General de Obligacionistas de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004”, han acordado solicitar la exclusión de negociación de las obligaciones convertibles de la referida Emisión, tomando conocimiento de la voluntad manifestada por la Sociedades Oferentes de la OPA Previa.

De conformidad con lo anterior, y a efectos de la determinación del precio aplicable a la presente Oferta, la Sociedad Oferente ha procedido a la designación de PricewaterhouseCoopers Asesores de Negocios, S.L. (en lo sucesivo, “PWC”), como experto y valorador independiente, para la realización de un informe de valoración de TELE PIZZA que permita disponer de una estimación técnica e independiente respecto del valor razonable de la Sociedad, el cual se adjunta, junto con una Carta de actualización de 18 de diciembre de 2006, como Anexo número XVIII al presente Folleto.

Para la realización de su informe, PWC ha atendido fundamentalmente a los criterios valorativos contenidos en el artículo 7.3. del Real Decreto 1197/1991, así como a otros métodos de valoración generalmente empleados en el mercado, y que resultan habitualmente de aplicación con ocasión de la realización de Ofertas Públicas de Adquisición en caso de exclusión de negociación, esto es:

- (i) Valor teórico contable de TELE PIZZA, tomado a fechas 31 de diciembre de 2005 y 30 de junio de 2006;
- (ii) Cotización media de las acciones durante el semestre anterior al acuerdo de solicitud de exclusión, comprendido entre el 24 de abril y el 24 de octubre de 2006;
- (iii) Valor liquidativo de TELE PIZZA;
- (iv) Precio de las contraprestaciones ofrecidas con anterioridad en el marco de las distintas ofertas públicas de adquisición formuladas sobre los valores de la Sociedad Afectada en el último año anterior a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión, que tuvo lugar el 24 de octubre de 2006.

Asimismo, la valoración de PWC tiene en cuenta otros métodos adicionales de valoración generalmente aceptados, y, en particular, los siguientes:

- (i) Descuento de flujos de caja;
- (ii) Análisis de compañías cotizadas comparables; y
- (iii) Análisis de transacciones privadas en el sector y de carácter reciente.

El resumen de los resultados obtenidos por PWC conforme a los métodos de valoración citados es el siguiente:

	Precio por acción de TELE PIZZA (Euros)
Metodologías de valoración generalmente aceptadas:	
Descuento de flujos de caja	2,29 – 2,85
Compañías cotizadas comparables	2,03 – 2,44
Transacciones privadas	1,16 – 2,14
Criterios establecidos por el Real Decreto 1197/1991:	
Valor teórico contable	0,63 – 0,69
Valor liquidativo	n/a (*)
Cotización media del último semestre (**)	2,73
Precio en OPAs formuladas en el último año:	
OPA 28.02.06	2,15
OPA 20.04.06	2,40
OPA 05.05.06	2,41
OPAs 17.07.06	2,51; 2,77; 3,21

(*) No se ha calculado el valor liquidativo, por cuanto el precio a satisfacer como contraprestación sería en todo caso superior, dado que el valor obtenido por otros métodos, fundamentalmente el calculado bajo el principio de empresa en funcionamiento, es superior al valor obtenido por el método de valor liquidativo.

(**) Cotización media del semestre anterior al 20 de septiembre de 2006, fecha en la cual el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada aprobó e hizo público el acuerdo de someter a la Junta General Extraordinaria la decisión de solicitar la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de la Sociedad.

El precio de 3,21 euros por acción referido en el apartado II.2.1. es idéntico a la contraprestación ofrecida a los accionistas por las Sociedades Oferentes de la OPA Previa en el marco de dicha OPA Previa. Por su parte, la contraprestación ofrecida por la Sociedad Oferente a los titulares de obligaciones convertibles es la misma que la satisfecha en la OPA Previa.

PWC considera que, en aplicación de los métodos de valoración generalmente aceptados (entre ellos, descuentos de flujo de caja, análisis de compañías comparables y transacciones privadas), el valor razonable de las acciones de TELE PIZZA se situaría entre 2,29 euros y 2,85 euros por acción. En todo caso, PWC concluye que, en el contexto de la presente Oferta, resulta razonable el precio de 3,21 por acción y de 32,80 euros por cada obligación convertible más el importe del cupón corrido devengado desde el último pago de intereses hasta la fecha de contratación de la operación, que como máximo asciende a 0,31 euros por obligación.

II.3. Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta

II.3.1. Número máximo de valores a los que se dirige la Oferta

Como se ha indicado en el apartado II.1 anterior y como consecuencia de la inmovilización de las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA de las que son titulares la Sociedad Oferente y Medimosal, la presente Oferta se dirige de modo efectivo a 26.162.728 acciones de TELE PIZZA representativas del 9,87% de su capital social y a 86.557 obligaciones convertibles representativas de un 69,08% de la totalidad de las obligaciones en circulación, que no son propiedad de la Sociedad Oferente ni de Medimosal.

II.3.2. Número mínimo de valores a cuya adquisición se condiciona la efectividad de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está condicionada a la adquisición de un número mínimo de valores de TELE PIZZA.

II.3.3. Compromiso de no adquirir valores de TELE PIZZA fuera del procedimiento de la Oferta previsto en el Folleto y en caso de resultado negativo de la Oferta

La Sociedad Oferente, Medimosal, Telefood, Foodco y los socios de Foodco se comprometen a no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones u obligaciones convertibles de TELE PIZZA fuera del procedimiento de la Oferta desde la presentación de la Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

II.4. Garantía constituida por la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones y de las obligaciones cuyos titulares acepten la Oferta, la Sociedad Oferente ha presentado ante la CNMV sendos avales otorgados por ING Bank, N.V. London Branch y The Royal Bank of Scotland Plc, por un importe máximo de 43.424.130 euros cada uno de ellos, lo que representa un total de 86.848.260 euros.

Dicho importe cubre la totalidad de las obligaciones de pago que podrían derivarse para la Sociedad Oferente de la presente Oferta incluyendo, por lo que respecta a las obligaciones convertibles, el importe máximo teórico a abonar por la Sociedad Oferente, calculado con arreglo a lo dispuesto en el apartado II.2.1 anterior, en el caso de que la fecha de la operación fuera el día anterior a una fecha de pago de intereses de la emisión.

Los avales son irrevocables y solidarios, y cubren todas las obligaciones de pago de la Sociedad Oferente que resulten de la presente Oferta. Se adjunta copia de los avales como Anexo número XIX.

II.5. Información sobre la financiación y fondos propios con que contará la Sociedad Oferente para la liquidación de la Oferta

En el caso de que la presente Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige, la Sociedad Oferente vendría obligada a realizar un desembolso máximo de 86.848.259,15 euros, esto es, 83.982.356,88 euros respecto al número máximo de acciones a que se dirige la presente Oferta, es decir, 26.162.728 acciones, y 2.865.902,27 euros en relación con el número máximo de obligaciones convertibles a que se dirige la presente Oferta, es decir, 86.557 obligaciones

convertibles, a lo que habría que añadir el importe de los gastos que se incurran en relación con la Oferta.

En este sentido, la Sociedad Oferente cuenta con las siguientes fuentes de financiación en relación con la adquisición de valores de TELE PIZZA, incluidos los que son objeto de la presente Oferta:

(i) Fondos aportados por los socios de Foodco:

Los fondos aportados por Carbal (indirectamente a través de sus sociedades íntegramente participadas) y por el Fondo Permira Europe III, indirectamente a través de las sociedades Foodco y Telefood, ascienden a un total de 235.444.714,06 euros, de los cuales un total de 37.764.714,06 euros se aportan en concepto de capital y prima, y 197.680.000 euros en concepto de préstamos subordinados.

De los fondos anteriormente mencionados, que han sido objeto de aportación por los socios de Foodco, un importe máximo de 31.593.638,97 euros serán aportados con motivo de la presente Oferta por Foodco, a través de Telefood, a la Sociedad Oferente, en concepto de aportación dineraria en el correspondiente aumento de capital social y en concepto de préstamos subordinados o participativos, tal y como se describe en el apartado II.5.1. siguiente.

(ii) Financiación Bancaria:

La Sociedad Oferente y Medimosal, de conformidad con lo previsto en el apartado II.6.1. del Folleto de la OPA Previa, con fecha 12 de septiembre de 2006 han procedido a la amortización del Contrato de Financiación Transitoria, el cual ha sido reemplazado por la Financiación Bancaria a Largo Plazo, a cuyo efecto se han suscrito con ING Bank N.V. London Branch, ING Belgium S.A. Sucursal en España y The Royal Bank of Scotland, Plc (en lo sucesivo, los **“Bancos”**), los correspondientes contratos por un importe total de 726.000.000 de euros (ampliable a 746.000.000 de euros) en los términos descritos en el apartado II.5.2. siguiente, cuya finalidad principal es garantizar a la Sociedad Oferente y a Medimosal, entre otros, la disponibilidad de fondos suficientes para llevar a cabo la adquisición de acciones de TELE PIZZA en el marco de la OPA Previa y las que, en su caso, pudieran adquirirse con posterioridad, incluyendo, por tanto, las acciones y obligaciones que pudieran adquirirse en el marco de la presente Oferta.

En virtud de lo anterior, la financiación de la que dispone la Sociedad Oferente es suficiente para hacer frente a las obligaciones de pago derivadas de la hipotética aceptación de la Oferta por la totalidad de los valores a los que se dirige. En la medida en que el nivel de aceptación de la presente Oferta resulte menor, las cantidades que habrán de ser aportadas a la Sociedad Oferente por sus socios, directos o indirectos, serán inferiores a la cantidad máxima expuesta en el primer párrafo de este apartado. Igualmente, se hace constar que las aportaciones realizadas por las distintas entidades en el contexto de la Oferta no se destinan exclusivamente a la adquisición de valores de TELE PIZZA, sino que también han de cubrir determinados gastos ocasionados a dichas sociedades relacionadas con la Oferta. Por estos motivos, las cantidades efectivamente aportadas por las

distintas entidades a sus sociedades participadas, directa o indirectamente, no resultan coincidentes con el importe máximo de la financiación expuesta.

II.5.1. Financiación de los socios

En virtud del Contrato de Aportación, tal y como se describe en el apartado I.3.5. del Folleto de la OPA Previa, celebrado con fecha 28 de febrero de 2006 y que fue objeto de novación con fechas 17 de julio y 19 de septiembre de 2006, Carbal y el Fondo Permira Europe III se han comprometido a realizar ciertas aportaciones para que, junto con la financiación bancaria, la Sociedad Oferente disponga de los fondos necesarios para atender la liquidación de la contraprestación de la Oferta y los gastos de la operación.

a) Aportaciones realizadas a Foodco

De conformidad con lo indicado en el apartado II.5. anterior, Carbal y el Fondo Permira III han dado cumplimiento a su compromiso inicial de aportación de fondos a Foodco por un importe total de 235.444.714,06 euros.

De la referida cantidad, un total de 79.752.214,06 euros han sido aportados a Foodco por Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L., Omega Gestión de Valores, S.L. y Tournon, con fecha 19 de septiembre de 2006, mediante la transmisión por éstas, a partes iguales, de cuentas a cobrar contra Medimosal por el mencionado importe de 79.752.214,06 euros. Dichas cuentas a cobrar se corresponden con derechos de crédito derivados del aplazamiento de pago de precios de compraventa de acciones de TELE PIZZA. Los titulares de dichas cuentas a cobrar eran Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L., Omega Gestión de Valores, S.L. y otras sociedades del Grupo Carbal (en lo sucesivo, dichas cuentas a cobrar, los **“Derechos de Crédito”**). No obstante, con carácter previo a la transmisión de los Derechos de Crédito a Foodco, se realizaron determinadas transmisiones entre sociedades pertenecientes al Grupo Carbal, de manera que la transmisión a Foodco finalmente fue efectuada por Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L., Omega Gestión de Valores, S.L. y Tournon.

Dicha transmisión de los Derechos de Crédito fue realizada por los siguientes conceptos:

- i) Los Derechos de Crédito titularidad de Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L. y Omega Gestión de Valores, S.L., por un importe total de 47.000.000 euros, se transmitieron a Foodco como desembolso del principal del préstamo suscrito en fecha 17 de julio de 2006.

Con posterioridad, el 20 de septiembre de 2006, Delta Gestión de Cartera Mobiliaria, S.L. y Omega Gestión de Valores, S.L. cedieron dicho préstamo a Tournon y, a su vez, con fecha 22 de septiembre de 2006, ésta se lo cedió a Toledo II.

- ii) Los Derechos de Crédito titularidad de Tournon, por un importe total de 32.752.214,06 euros, como desembolso de un aumento de capital de Foodco por

un importe nominal de 5.000.000 euros, con una prima de emisión de 27.752.214,06 euros.

Por otra parte, la cantidad de 155.680.000 euros, ha sido aportada a Foodco en efectivo de acuerdo con el siguiente desglose:

- i) 150.680.000 euros en concepto de desembolso del préstamo suscrito el 19 de septiembre de 2006 entre Toro y Torisa, como prestamistas, y Foodco como prestatario.
- ii) 5.000.000 euros en concepto de aportación por Toro y Torisa en un aumento de capital de Foodco de fecha 19 de septiembre de 2006.

La cantidad restante, esto es 12.500 euros, se corresponde con el capital preexistente de Foodco, que ha sido computado como aportación a Foodco a los efectos del compromiso de aportación de fondos descrito en este apartado.

b) Aportaciones de Foodco a Telefood

De los fondos recibidos por Foodco, que se han mencionado anteriormente, ésta ha inyectado en su filial íntegramente participada Telefood un importe de 206.371.900 euros, de los que 12.500 euros se han aportado en concepto de capital, y el resto, esto es, 206.359.400 euros, en concepto de desembolso por la suscripción de los certificados de fondos propios preferentes (“*preferred equity certificates*”) de Clase A (“*profit participating preferred equity certificates*”, por importe de 76.863.750 euros) y de Clase B (“*income sharing preferred equity certificates*”, por importe de 129.495.650 euros) emitidos por Telefood.

Los certificados de fondos propios preferentes de Clase A han sido desembolsado por Foodco de la siguiente forma:

- i) 76.029.150 euros mediante la cesión a Telefood de parte de los Derechos de Crédito descritos en el apartado a) anterior.
- ii) 834.600 euros mediante desembolso en efectivo.

Los certificados de fondos propios preferentes de Clase B han sido desembolsado por Foodco de la siguiente forma:

- i) 3.723.064,06 euros mediante la cesión a Telefood del importe restante de los Derechos de Crédito.
- ii) 125.772.585,94 euros mediante desembolso en efectivo.

Asimismo, los socios de Foodco se han comprometido a que Foodco aporte a Telefood, con motivo de la presente Oferta, hasta un máximo de 28.272.805,63 euros en concepto de

desembolso por la suscripción de “*profit participating preferred equity certificates*” y de “*income sharing preferred equity certificates*”.

Se hace constar que, de acuerdo con lo expuesto en el último párrafo del apartado II.5 anterior, las aportaciones recibidas por Foodco en el contexto de la Oferta no se destinan exclusivamente a la adquisición de valores de TELE PIZZA, sino que también han de cubrir determinados gastos ocasionados a dicha sociedad en relación con la Oferta. Por este motivo, las cantidades efectivamente aportadas y/o comprometidas por Foodco frente a Telefood son inferiores al importe total de las aportaciones recibidas por Foodco.

c) Aportaciones de Telefood a Foodco Pastries

Los socios de Foodco se han comprometido a que Telefood aporte a Foodco Pastries hasta un máximo de 234.132.214,06 euros, de los fondos recibidos por Telefood, que se han descrito anteriormente, y de aquéllos que en la actualidad se encuentran pendientes de aportación, por los siguientes conceptos:

- (i) hasta un máximo de 83.452.214,06 euros, en concepto de capital y prima de asunción, de los cuales 2.000.000 euros ya han sido objeto de aportación en concepto de capital y 73.541.634,20 euros, en concepto de prima de asunción, habiéndose aportado en consecuencia, a la fecha del presente Folleto la cantidad total de 75.541.634,20 euros, mediante la aportación por parte de Telefood a Foodco Pastries de parte de los Derechos de Crédito por dicho importe;
- (ii) hasta un máximo de 150.680.000 euros, en concepto de préstamos participativos o subordinados, no garantizados, con tipos de interés habituales para préstamos de accionistas o deuda *mezzanine* o PIK-de pago en especie- en operaciones de capital riesgo, pagaderos a la fecha de devolución del principal y otorgados en condiciones de mercado, de los cuales 129.495.665,90 euros se han dispuesto a través de un préstamo participativo otorgado por Telefood a Foodco Pastries; del referido principal del préstamo, un total de 4.210.579,86 euros ha sido desembolsado por Telefood mediante la cesión a Foodco Pastries de parte de los Derechos de Crédito por un importe equivalente.

Se hace constar que, de acuerdo con lo expuesto en el último párrafo del apartado II.5 anterior, las aportaciones realizadas y/o comprometidas por Foodco frente a Telefood en el contexto de la Oferta no se destinan exclusivamente a la adquisición de valores de TELE PIZZA, sino que también han de cubrir determinados gastos ocasionados a Telefood en relación con la Oferta. Por este motivo, las cantidades aportadas y/o comprometidas por Telefood frente a Foodco Pastries son inferiores al importe total de las aportaciones realizadas y/o comprometidas por Foodco frente a Telefood.

II.5.2. Financiación bancaria

La Sociedad Oferente ha suscrito con fecha 12 de septiembre de 2006, entre otros, los contratos de financiación bancaria cuyos términos principales se describen a continuación, los cuales le

garantizan la disponibilidad, junto con las aportaciones de fondos comprometidas por Carbal y el Fondo Permira Europe III, descritas anteriormente, de los fondos necesarios para atender la liquidación de la contraprestación de la OPA Previa y de la presente Oferta y los gastos de la operación.

En el apartado siguiente se procede, en los supuestos en que resulta aplicable, al desglose los importes derivados de la financiación bancaria que ya han sido dispuestos con ocasión de la OPA Previa y de la realización de disposiciones adicionales, así como las cantidades que continúan disponibles para la presente Oferta.

II.5.2.1. Importe, finalidad y entidad acreditada

- (i) Contrato de Financiación Senior (“*Senior Facilities Agreement*”) por importe de 591.000.000 euros, dividido en los siguientes tramos:
- a) Tramos de Adquisición destinados a financiar el precio de adquisición de las acciones de TELE PIZZA en virtud de la OPA Previa, de la presente Oferta y de cualesquiera otras adquisiciones que se pudieran realizar.

Tramo	Importe (Euros)	Importe dispuesto en OPA Previa	Disposición adicional	Importe disponible para la Oferta
Tramo A (“ <i>Facility A</i> ”)	60.000.000	51.948.347,66	933.125,97	7.118.526,37
Tramo B (“ <i>Facility B</i> ”)	135.000.000	116.883.782,23	2.099.533,44	16.016.684,33
Tramo C (“ <i>Facility C</i> ”)	135.000.000	116.883.782,23	2.099.533,44	16.016.684,33
Crédito Puente A (“ <i>Bridge to Cash Facility</i> ”)	46.000.000	39.827.066,54	715.396,58	5.457.536,88
Crédito Puente B (“ <i>Bridge to Property Facility</i> ”)	45.000.000	38.961.260,74	699.844,48	5.338.894,78
Crédito Subordinado (“ <i>Second Lien Facility</i> ”)	65.000.000	56.277.376,63	1.010.886,47	7.711.736,90
TOTAL	486.000.000	420.781.616,03	7.558.320,38	57.660.063,59

- b) Tramo Capex destinado a financiar futuras inversiones en activos fijos del grupo de la Sociedad Oferente, incluyendo a TELE PIZZA y sus sociedades dependientes:

Tramo	Importe (Euros)
Tramo Capex (“ <i>Total Capex/Acquisition Facility</i> ”)	25.000.000

- c) Tramos Revolving A y B, líneas de crédito destinadas, respectivamente, a financiar necesidades de capital circulante del citado grupo y atender al servicio de la deuda de la Sociedad Oferente, así como a financiar, hasta un importe máximo de 22.000.000 de euros, dentro de su límite conjunto global, la adquisición de acciones de TELE PIZZA.

De dicho importe de 22.000.000 de euros, la disposición realizada en el marco de la OPA Previa ha ascendido a 19.047.727,47 euros. Tras ello, se ha hecho uso de la cantidad de 342.146,19 euros, por lo que el importe disponible para la presente Oferta asciende a 2.610.126,34 euros.

TRAMO	IMPORTE (Euros)
Tramo Revolving A (“ <i>Revolving Facility A</i> ”)	20.000.000 ¹
Tramo Revolving B (“ <i>Revolving Facility B</i> ”)	60.000.000

De conformidad con lo indicado en el apartado IV.1.2.3. del presente Folleto (Opción “B”, punto (iii)), el Contrato de Financiación Senior contempla el compromiso de los bancos financiadores de poner a disposición de Medimosal, a su solicitud, los fondos necesarios, excluido el Tramo *Capex*, para proceder, en su caso, al reparto de dividendos o prima de asunción por parte de esta sociedad en el marco del escenario de reorganización de la estructura de capital de Medimosal descrito en el referido apartado.

Las sociedades acreditadas del Contrato de Financiación Senior son la Sociedad Oferente, por un lado, y Medimosal, por otro, siendo esta última acreditada sólo en los Tramos A, B y C. Asimismo, se hace constar que la Sociedad Afectada suscribió con fecha 11 de octubre de 2006 un contrato de adhesión por el que asumía la condición de parte del Contrato de

¹ Ampliable a 40.000.000 de euros.

Financiación Senior y, en consecuencia, los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato, por lo que se refiere a los Tramos Capex y Revolving.

- (ii) Contrato de Crédito PIK (“*PIK Facility Agreement*”) por importe de 35.000.000 de euros destinado a financiar el precio de adquisición de las acciones de TELE PIZZA en virtud de la OPA Previa, de la presente Oferta y de cualesquiera otras adquisiciones que, en su caso, se pudieran realizar. La sociedad acreditada es Telefood, quien a su vez ha aportado dicho crédito a la Sociedad Oferente y a Medimosal en virtud de un préstamo intra-grupo (“*Shareholder PIK Loan*”).

De dicho importe de 35.000.000 de euros, la disposición realizada en el marco de la OPA Previa ha ascendido a 30.303.202,80 euros. Tras ello, se ha hecho uso de la cantidad de 544.323,48 euros, por lo que el importe disponible para la presente Oferta asciende a 4.152.473,72 euros.

- (iii) Contrato de Crédito Mezzanine (“*Mezzanine Facility Agreement*”) por importe de 100.000.000 de euros, destinado, asimismo, a financiar el precio de adquisición de las acciones de TELE PIZZA en virtud de la OPA Previa, de la presente Oferta y de cualesquiera otras adquisiciones que se pudieran adquirir. La sociedad acreditada es Foodco Pastries.

De dicho importe de 100.000.000 de euros, la disposición realizada en el marco de la OPA Previa ha ascendido a 86.580.579,43 euros. Tras ello, se ha hecho uso de la cantidad de 1.555.209,95 euros, por lo que el importe disponible para la presente Oferta asciende a 11.864.210,62 euros.

II.5.2.2. Intereses

EURIBOR más un margen que variará entre el 0,50% y el 12% anual en función del tramo en cuestión (y teniendo en cuenta que los márgenes podrán ser reducidos en función del cumplimiento de ratios financieros por el grupo consolidado que formen la Sociedad Oferente, Medimosal, TELE PIZZA y sus filiales).

II.5.2.3. Condiciones para la disposición

A los efectos oportunos se hace constar que se ha dado cumplimiento a las condiciones para la disposición del importe referido establecidas en el apartado II.6.2.(iii) del Folleto de OPA Previa.

II.5.2.4. Reembolso

Los diferentes créditos que configuran la Financiación Bancaria a Largo Plazo se reembolsarán de la siguiente manera, en función de los distintos subtramos y sus respectivas características:

El Tramo A se amortizará semestralmente de forma creciente durante un periodo de siete años a contar desde el 22 de septiembre de 2006, fecha de liquidación de la OPA Previa; los Tramos B y C se amortizarán el 22 de septiembre de 2014 y el 22 de septiembre de 2015, respectivamente

(debiendo reembolsarse el 50% de su importe con seis meses de antelación respecto de sus respectivas fechas de amortización); los Créditos Puente A y B se amortizarán el 22 de septiembre de 2008, si bien en relación con este último tramo se podrá prorrogar durante seis meses adicionales; el Crédito Subordinado (*Second Lien Facility*) se amortizará el 22 de marzo de 2016; el Crédito *Mezzanine* se amortizará el 22 de septiembre de 2016; el Crédito PIK se amortizará el 22 de octubre de 2016. Por último, el Tramo Capex y Crédito Revolving A se amortizarán el 22 de septiembre de 2013 y el Crédito Revolving B se amortizará en la primera de las siguientes fechas: (i) 22 de marzo de 2009 y (ii) la que resulte a elección de la Sociedad Oferente y Medimosal entre las dos siguientes fechas: los tres meses desde la reorganización del Grupo TELE PIZZA descrita en el apartado IV.1.2.2. siguiente o el día 1 de octubre de 2008.

II.5.2.5. Garantías reales

En relación con la Financiación Bancaria a Largo Plazo, se han constituido diversas garantías, incluyendo (i) prendas sobre la totalidad de las participaciones sociales de la Sociedad Oferente y de Medimosal, (ii) prenda sobre 230.027.424 acciones de TELE PIZZA, (iii) prendas sobre los derechos de crédito derivados de los préstamos subordinados, (iv) prendas sobre los derechos de crédito derivados de saldos de cuentas bancarias, (v) cesiones de derechos bajo el contrato de cobertura de tipo de interés que suscriban la Sociedad Oferente y Medimosal en relación con la Financiación Bancaria a Largo Plazo, y (vi) promesas de prenda e hipoteca de activos de TELE PIZZA y sus filiales (incluidos inmuebles y marcas) en supuestos graves de incumplimiento. Todas y cada una de las referidas garantías garantizan la totalidad del importe comprendido en la Financiación Bancaria a Largo Plazo.

En ese sentido, y en garantía de los Tramos Capex y Revolving, TELE PIZZA se ha comprometido a constituir las garantías reales previstas en la Cláusula 25.31 del Contrato de Crédito Senior, relativa a la promesa de constitución de hipotecas inmobiliarias y de hipotecas mobiliarias de derechos de propiedad industrial, para lo cual ha otorgado con fecha 11 de octubre de 2006 un poder irrevocable a favor de ING Bank, N.V., London Branch. A la fecha del presente Folleto, no se ha procedido aún a la constitución de las garantías relativas a los mencionados Tramos Capex y Revolving.

II.5.2.6. Otros compromisos

Los contratos que integran la Financiación Bancaria a Largo Plazo contemplan, entre otras, las siguientes restricciones generales que serán de aplicación a la Sociedad Oferente, TELE PIZZA y sus filiales:

- al cambio de actividad, transferencia de activos o fusión (a excepción de la reorganización prevista en el presente Folleto);
- al endeudamiento y a la concesión de garantías o créditos;
- a la emisión de acciones; y

- al pago de dividendos y reducciones de capital (excepción hecha de la reducción de capital a la que se hace referencia en el apartado IV.1.2.2. siguiente).

Todo lo anterior con las excepciones habituales en este tipo de operaciones y aquéllas que de forma específica se han indicado en cada caso.

Los contratos de financiación establecen la obligación de cumplir con ciertos ratios a nivel consolidado (incluyendo la Sociedad Oferente, Medimosal, TELE PIZZA y sus filiales), entre otros, EBITDA/deuda total, EBITDA/deuda senior, servicio de deuda, cobertura de intereses y liquidez, cuyo cumplimiento no pone en peligro el negocio ni el desarrollo futuro de TELE PIZZA.

Los contratos de financiación establecen, asimismo, determinadas obligaciones de suministro de información a favor de los Bancos, con carácter periódico, en términos habituales para este tipo de operaciones.

II.5.2.7. Supuestos de amortización total o parcial anticipada

Los contratos que integran la Financiación Bancaria a Largo Plazo incluyen supuestos de cancelación anticipada habituales en este tipo de financiaciones, entre los cuales se encuentran, entre otros, la ilegalidad sobrevinida, los cambios de control, la salida a bolsa de la Sociedad Oferente o de sus filiales una vez se haya producido la exclusión de la negociación contemplada en la presente Oferta y los excesos de flujo de caja por encima de determinados ratios a nivel consolidado.

II.5.2.8. Supuestos de incumplimiento

Los contratos de financiación incluyen supuestos de incumplimiento habituales en este tipo de financiaciones, entre los cuales se encuentran el impago, el incumplimiento de las obligaciones asumidas o de compromisos financieros pactados, la falsedad en las manifestaciones y declaraciones incluidas en los contratos, la insolvencia, el otorgamiento de garantías por encima de determinados importes o la inclusión de salvedades en informes de auditoría.

II.5.2.9. Sindicación

Los Bancos tendrán derecho a sindicarse los compromisos que figuran en los contratos que integran la Financiación Bancaria a Largo Plazo, sin que de ello resulte una modificación de las características de la misma aquí detalladas. A la fecha del presente Folleto, los Bancos están concluyendo el proceso de sindicación de la Financiación Bancaria a Largo Plazo.

II.5.2.10. Servicio de la deuda

Tal y como se explica en el apartado IV.1.2.1.5. siguiente, la Sociedad Oferente y Medimosal atenderán el servicio financiero de la deuda derivada de la Financiación Bancaria a Largo Plazo con anterioridad a la reorganización descrita en el apartado IV.1.2.3. siguiente, mediante disposiciones del Crédito Revolving, así como, eventualmente, por medio de distribuciones de dividendos de TELE PIZZA con cargo a beneficios o reservas (que podrían incluir excesos de tesorería). Tras la

reorganización descrita en el apartado IV.1.2.3. siguiente, el servicio financiero de la deuda se atenderá con los flujos de caja del negocio de la sociedad resultante.

Una vez completada la reorganización descrita en el apartado IV.1.2.3. siguiente, TELE PIZZA (o la sociedad resultante de la fusión) no tiene intención de distribuir dividendos a su accionista o accionistas al objeto de atender al servicio de su deuda así como con el fin de acometer posibles inversiones, si bien, a la fecha del presente Folleto, no hay tomada ninguna decisión al respecto.

Asimismo facilitará el servicio de la deuda la consolidación de Medimosal y TELE PIZZA a efectos fiscales, que supondrá una menor tributación del grupo consolidado.

II.5.2.11. Inexistencia de información adicional de carácter relevante

Según el leal y saber entender de la Sociedad Oferente, la financiación bancaria y otros documentos relacionados con la financiación no contienen otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado II.5.2. y en el apartado IV.1.2. siguiente que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta.

Por último, se hace constar que entre la Sociedad Oferente y los Bancos no existe ningún acuerdo por el que los Bancos participen en el capital social de la Sociedad Oferente, Medimosal, Telefood o Foodco. La financiación bancaria destinada a la adquisición de acciones en la Oferta no incrementará el endeudamiento de TELE PIZZA ni de las sociedades de su grupo (salvo en el supuesto en que se lleve a cabo la reorganización del grupo TELE PIZZA tal y como se describe en el apartado IV.1.2.3. siguiente), ni requerirá del otorgamiento de garantías reales por su parte, sin perjuicio del eventual incremento de la deuda externa destinado a financiar el reparto extraordinario de dividendos o de prima de emisión que la Sociedad Oferente tiene intención de llevar a cabo en el contexto de la reorganización si optase por la Opción “B” descrita en el apartado IV.1.2.3. siguiente. Por último, la financiación bancaria no tiene recurso frente a los socios de Foodco.

CAPÍTULO III

ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1. Plazo de aceptación

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de 1 mes a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios que, en los términos del artículo 18 del Real Decreto 1197/1991, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en al menos dos periódicos. Se acompaña como Anexo número XX el modelo de anuncio de la Oferta.

Como fecha de publicación en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia se entenderá la sesión bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines.

El plazo de aceptación se computará de fecha a fecha, salvo en el caso en que el primer o el último día fuesen inhábiles a efectos del Sistema de Interconexión Bursátil Español, en cuyo caso el plazo de aceptación se iniciará o se extenderá automáticamente hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a efectos del funcionamiento del Sistema de Interconexión Bursátil Español, finalizando en todo caso a las 24 horas del último día del plazo.

La Sociedad Oferente podrá prorrogar el plazo anterior, de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 1197/1991.

De acuerdo con las condiciones de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004”, durante el período comprendido entre los días 1 y 28 de febrero de 2007, ambos inclusive, tendrá lugar el Segundo Período de Conversión, durante el cual los titulares de las obligaciones que así lo deseen podrán ejercitar el derecho de conversión y/o canje de las obligaciones en acciones de la Sociedad Afectada. De conformidad con lo previsto en el folleto de la referida Emisión, la solicitud de conversión se entenderá efectuada con carácter irrevocable, y la misma será atendida por el Consejo de Administración dentro del mes siguiente al cierre del Período de Conversión. Al respecto, se hace constar que el plazo de aceptación de la Oferta puede concluir simultáneamente o con posterioridad a la terminación del Segundo Período de Conversión, por lo que aquellos obligacionistas que deseen aceptar la presente Oferta deberán hacerlo necesariamente respecto de las obligaciones de las que sean titulares, toda vez que las acciones resultantes de la conversión y/o canje les serían adjudicadas con posterioridad a la terminación del plazo de aceptación de la Oferta.

Se incorpora como Anexo número XXI carta de compromiso de la Sociedad Oferente sobre la publicidad de la Oferta.

III.2. Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación

III.2.1. Declaraciones de aceptación

Los titulares de valores de TELE PIZZA a los que se dirige la presente Oferta podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de los valores de los que sean titulares. Las declaraciones de

aceptación de la Oferta serán incondicionales e irrevocables. Aquellas declaraciones que no cumplan estos requisitos se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

En el momento de la aceptación, los titulares de valores de TELE PIZZA deberán facilitar la siguiente información: nombres y apellidos o denominación social, dirección y N.I.F., o en caso de no residentes en España que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte, nacionalidad y lugar de residencia.

Los titulares de valores de TELE PIZZA deberán manifestar su aceptación de la Oferta a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores para su comunicación a la Sociedad Rectora de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. A tal efecto, las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad donde figuren depositados los valores, quien responderá de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de valores de TELE PIZZA se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichos valores.

En ningún caso la Sociedad Oferente aceptará valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la presente Oferta, es decir, cualquier valor que se ofrezca en venta deberá haber sido adquirido como máximo el último día del período de aceptación de la Oferta.

III.2.2. Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación señalado en el presente Folleto, o el que resulte de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia comunicarán a la CNMV el total de valores de TELE PIZZA comprendido en las declaraciones de aceptación válidamente presentadas.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, comunicará en un plazo de tres días a las Sociedades Rectoras citadas en el párrafo precedente, a la Sociedad Oferente y a TELE PIZZA el resultado de la Oferta, procediendo las Sociedades Rectoras a publicar dicho resultado, con su alcance concreto, en los Boletines de Cotización respectivos. Se entenderá por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

III.2.3. Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de los valores objeto de la Oferta se intervendrá por y se liquidará por Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y por Santander Investment, S.A. (en lo sucesivo, las **“Entidades Agentes”**), que actuarán, respectivamente, como miembro de la Bolsa intermediario de la operación por cuenta de la Sociedad Oferente y como entidad participante de Iberclear encargada de liquidar por cuenta de la Sociedad Oferente la compra de los valores objeto de la Oferta, según la designación descrita en el apartado III.4. siguiente.

La liquidación y el pago del precio de los valores será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por Iberclear, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la del día de la publicación del resultado definitivo de la Oferta en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, entendiéndose por fecha de publicación del resultado de la Oferta la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

III.3. Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Siempre que en la intervención y liquidación de la adquisición de los valores objeto de la presente Oferta intervengan las Entidades Agentes, los titulares de los valores de TELE PIZZA que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria en la compraventa de un miembro del mercado ni de los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por la Sociedad Oferente.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado y/o de Iberclear distintos del reseñado en el párrafo anterior, serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la operación correspondientes a la parte vendedora, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores, que serán satisfechos por la Sociedad Oferente. En todo caso, los gastos correspondientes al comprador correrán cargo de la Sociedad Oferente.

En ningún caso la Sociedad Oferente se hará cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

III.4. Designación de la Sociedades o Agencias de Valores que actuarán por cuenta de la Sociedad Oferente

La Sociedad Oferente ha designado a Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. como miembro de la Bolsa encargado de intervenir las operaciones de adquisición de los valores de TELE PIZZA a los que se extiende la presente Oferta, en los términos indicados en el apartado III.2.3.

La Sociedad Oferente ha designado asimismo a Santander Investment, S.A. como entidad participante de Iberclear, encargada de la liquidación de los valores de TELE PIZZA objeto de la Oferta.

Se adjunta como Anexo número XXII copia de las respectivas cartas de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A. y Santander Investment, S.A., en las que aceptan su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

CAPÍTULO IV

OTRAS INFORMACIONES

IV.1. Finalidad perseguida con la adquisición

IV.1.1. Finalidad

La Sociedad Oferente pretende, a través de la presente Oferta, adquirir la totalidad de las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA que no pertenecen a la Sociedad Oferente ni a Medimosal, y así facilitar liquidez a los accionistas minoritarios de TELE PIZZA y proteger los intereses de los obligacionistas, considerando el reducido volumen actual de las obligaciones en circulación, con anterioridad a la exclusión de cotización de las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA.

Se adjunta, como Anexo número XXIII al presente Folleto, certificación emitida por D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, en su condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de TELE PIZZA en el momento de la expedición de la certificación, con el Visto Bueno de D. Pedro José Ballvé Lantero, Presidente del Consejo de Administración de TELE PIZZA, respecto del acuerdo de exclusión adoptado por la Junta General de Accionistas de TELE PIZZA celebrada el día 24 de octubre de 2006.

Asimismo se adjuntan, como Anexos números XXIV y XXV al presente Folleto, sendas certificaciones de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Obligacionistas de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables en Acciones de TELE PIZZA 2004” y por el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, respectivamente, relativos a la solicitud de exclusión de negociación de la totalidad de las obligaciones correspondientes a la referida Emisión.

La inversión a realizar por los socios de Foodco a través de la Sociedad Oferente y Medimosal, en TELE PIZZA, tiene una vocación de permanencia a medio plazo. No obstante lo anterior, dado que el Fondo Permira Europe III está especializado en inversiones de capital riesgo, tiene previsto desinvertir en TELE PIZZA en un plazo aproximado de entre 3 y 9 años, en cuyo caso, de conformidad con las previsiones del Contrato de Socios descrito en el apartado I.3.5. del Folleto de la OPA Previa y al que se refiere el apartado I.3.5. anterior, Carbal podría eventualmente verse obligada a desinvertir en TELE PIZZA.

Sin embargo, a la fecha del presente Folleto, no existe previsión, acuerdo o pacto de cualquier naturaleza, verbal o escrito, entre los socios de Foodco respecto de ninguna operación específica de desinversión.

En relación con las obligaciones convertibles de TELE PIZZA de las que Foodco Pastries es o llegue a ser titular, está previsto llevar a cabo su conversión con ocasión del Segundo Período de Conversión, que tendrá lugar en el período comprendido entre el primer y el último día hábil del mes de febrero de 2007, tal y como éste se define en los términos y condiciones de la “Primera Emisión de Obligaciones Convertibles y/o Canjeables de TELE PIZZA 2004”.

Asimismo, y tal y como se señala en el apartado IV.1.2.2. siguiente, se hace constar que las obligaciones que se mantengan en circulación al término del Segundo Período de Conversión serán objeto de rescate y amortización anticipada por la Sociedad Afectada mediante reembolso a sus titulares del valor nominal de las mismas y de los intereses devengados hasta la fecha de amortización anticipada.

IV.1.2. Actividad futura. Activos y pasivos. Reorganización del Grupo TELE PIZZA

IV.1.2.1. Actividad futura y activos y pasivos de TELE PIZZA

IV.1.2.1.1. Estrategia y actividad futura

Es intención de la Sociedad Oferente mantener una línea de continuidad respecto de la actividad y la estrategia desarrollada por TELE PIZZA hasta la fecha.

La Sociedad Oferente tiene la intención de llevar a cabo la reorganización que se describe en el apartado IV.1.2.2. siguiente, si bien no se prevé la fusión, escisión o integración de TELE PIZZA o de ninguna de sus filiales, activos o líneas de actividad con otras entidades participadas o controladas por Carbal o el Fondo Permira Europe III.

IV.1.2.1.2. Activos y pasivos

La Sociedad Oferente tiene intención de aplicar soluciones que impliquen una mejora de la eficacia en el empleo de los activos fijos de naturaleza inmobiliaria, mediante la realización de posibles operaciones de “*sale and lease-back*” sobre los activos inmobiliarios, habiéndose encargado las correspondientes tasaciones y valoraciones de los inmuebles por parte de terceros a efectos de determinar el valor de mercado de los mismos. De acuerdo con lo anterior, TELE PIZZA y dos de sus sociedades filiales, en su condición de vendedoras, han suscrito con la entidad Ataulfo Investment, S.L., en su condición de compradora, un contrato de promesa de compraventa sobre un total de treinta locales comerciales, que constituyen la totalidad de los locales operativos titularidad de la Sociedad Afectada y de sus sociedades filiales, manteniendo las vendedoras el uso y disfrute de los locales en condición de arrendatarias. La compraventa definitiva se formalizará el próximo mes de febrero de 2007, siendo el precio de compraventa convenido de 41.500.000 Euros.

Por lo que se refiere a la transmisión o disposición de otros activos relevantes (filiales, marcas o líneas de negocio de TELE PIZZA), se hace constar que la Sociedad Oferente no tiene en la actualidad ninguna previsión al respecto.

IV.1.2.1.3. Personal

En lo relativo al personal de TELE PIZZA, no se anticipan cambios con respecto a la política general seguida por TELE PIZZA hasta la fecha.

En relación con el Programa de Incentivos a Largo Plazo del personal de TELE PIZZA, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TELE PIZZA celebrada el 24 de octubre de 2006 acordó la modificación del Reglamento de dicho programa de incentivos,

suprimiendo el segundo período de evaluación de objetivos (período 2007-2008). Dicha supresión trae causa de la exclusión de cotización de los valores de TELE PIZZA, ya que la liquidación de la valoración de los derechos equivalentes a la revalorización de acciones (“DERAs”) en 2009, en ausencia de la referencia de la cotización del título, requeriría una modificación sustancial de dicho procedimiento de valoración tal y como fue inicialmente establecido. Al margen de dicho acuerdo de la Junta, a fecha actual no se ha tomado ninguna decisión relativa a la sustitución del mencionado programa ni a su terminación anticipada.

A efectos de compensar los derechos adquiridos por los partícipes afectados por el acuerdo de modificativo de la junta, la Sociedad Afectada procederá a abonar una cantidad de hasta un máximo de 2.200.000 euros, en concepto de compensación por la pérdida de esos derechos, que será objeto de distribución entre los Partícipes que se encontrasen vinculados laboral o mercantilmente a TELE PIZZA con fecha 15 de septiembre de 2006, llevándose a cabo dicha distribución por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

IV.1.2.1.4. Financiación de TELE PIZZA

De conformidad con lo indicado en el apartado II.5.2. del presente Folleto, con fecha 12 de septiembre de 2006, la Sociedad Oferente y Medimosal han suscrito un Contrato de Financiación Senior con las entidades ING Bank N.V. London Branch, ING Belgium, S.A., Sucursal en España y The Royal Bank of Scotland Plc.

Asimismo, la Sociedad Afectada cuenta con financiación adicional, habiendo suscrito a dichos efectos con fecha 11 de octubre de 2006 un contrato de adhesión al referido Contrato de Financiación Senior, pudiendo disponer como acreditada de los tramos *Capex* y *Revolving* para la financiación de eventuales necesidades de circulante y posibles inversiones en activos fijos. A la fecha del presente Folleto, la Sociedad Oferente no ha decidido por qué importes dispondrá TELE PIZZA de la financiación referida. Esta financiación podría conllevar un incremento del endeudamiento actual de TELE PIZZA.

Igualmente, y en los términos expuestos en el apartado II.5.2.1. anterior, la Sociedad Oferente ha celebrado un Contrato de Crédito PIK (“*PIK Facility Agreement*”) y un Contrato de Crédito *Mezzanine* (“*Mezzanine Facility Agreement*”).

IV.1.2.1.5. Política de dividendos

Tal y como se señala en el apartado IV.1.2.1.5. del Folleto de la OPA Previa, mientras no se lleve a cabo la reorganización del Grupo TELE PIZZA, incluyendo la posible fusión a la que se hace referencia en el apartado IV.1.2.2. siguiente, la Sociedad Oferente y Medimosal prevén atender al pago de los intereses y a la amortización del principal de la financiación bancaria descrita en el apartado II.5.2. anterior mediante disposiciones del propio crédito referido en dicho apartado así como, eventualmente, por medio de distribuciones de dividendos por TELE PIZZA con cargo a beneficios o reservas.

En este sentido, y en tanto no se lleve a cabo la fusión referida, la Sociedad Oferente y Medimosal considerarán la oportunidad de establecer una política de distribución de dividendos por TELE PIZZA, tanto con cargo a los resultados positivos del ejercicio como, en su caso, con cargo a reservas de libre disposición o prima de emisión, que les permita obtener recursos con los que atender, en todo o en parte, el servicio financiero de la deuda. Eventualmente, si se identificase la existencia de caja excedentaria (no necesaria para el desarrollo normal de su actividad), la Sociedad Oferente y Medimosal estudiarían igualmente su posible distribución a los accionistas de TELE PIZZA. En todo caso, en el momento presente no se ha adoptado ninguna decisión al respecto.

Una vez completada la reorganización referida en el apartado IV.1.2.3. siguiente, la Sociedad Oferente y Medimosal no contemplan que TELE PIZZA o la sociedad resultante de la fusión vaya a distribuir dividendos a sus accionistas de forma que los flujos de caja generados por el negocio se destinarían al servicio financiero de su deuda así como a acometer posibles inversiones, si bien a la fecha del presente Folleto no hay tomada ninguna decisión al respecto.

IV.1.2.1.6. Consolidación fiscal

De conformidad con lo mencionado en el apartado IV.1.2.1.6. del Folleto de la OPA Previa y en el apartado I.3.6. del presente Folleto, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada celebrada el pasado 24 de octubre de 2006 ha acordado someterse al régimen tributario previsto para los grupos de sociedades en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 3 de marzo, para el ejercicio social 2007, siendo la sociedad dominante la Sociedad Oferente.

IV.1.2.2. Ejercicio del derecho de rescate sobre las obligaciones convertibles

Se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada ha acordado ejercitar la facultad de rescate y amortización anticipada de la totalidad de las obligaciones convertibles que se mantengan en circulación tras el Segundo Período de Conversión, comprendido entre el primer y el último día hábiles del mes de febrero de 2007, de forma que las obligaciones no convertidas o canjeadas durante el mismo sean objeto de amortización, mediante el reembolso de su valor nominal y sin que se establezca prima o ventaja alguna, en la Fecha de Amortización Anticipada, la cual ha sido fijada para el día 25 de abril de 2007. Asimismo, en la Fecha de Amortización Anticipada serán objeto de liquidación y pago los intereses corridos correspondientes al período de interés en curso que se hubieren devengado hasta la expresada Fecha.

IV.1.2.3. Reorganización del Grupo TELE PIZZA

La Sociedad Oferente tiene intención de proceder a la reorganización del Grupo TELE PIZZA con posterioridad a la presente Oferta, en los términos y condiciones descritos en apartado IV.1.2.2. del Folleto de la OPA Previa.

En relación con lo anterior, la Sociedad Oferente estima que la citada reorganización y el nivel de endeudamiento en la sociedad resultante de la fusión no perjudicarán ni afectarán al desarrollo del negocio de dicha sociedad ni compromete su capacidad financiera.

Tras la exclusión de negociación de las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA de las Bolsas de Valores, la Sociedad Oferente estudiará la posibilidad de llevar a cabo aquellas actuaciones que le permitan convertir a TELE PIZZA en una sociedad cuyos únicos accionistas sean la Sociedad Oferente y Medimosal, o una sola de ellas, antes de proceder a las operaciones de reorganización referidas en los apartados posteriores, incluyendo una reducción del capital social de TELE PIZZA mediante amortización de las acciones propiedad de los accionistas distintos de la Sociedad Oferente y Medimosal en los términos del artículo 164.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que a la fecha se haya decidido nada al respecto.

Con posterioridad a la exclusión de las acciones y las obligaciones convertibles de la Sociedad Afectada, Carbal y el Fondo Permira Europe III, con sujeción a la normativa aplicable y considerando la práctica del mercado y circunstancias predominantes a esa fecha, prevén que se lleve a cabo una reorganización del Grupo TELE PIZZA, bien mediante la fusión por absorción de Medimosal, TELE PIZZA y, eventualmente, algunas sociedades españolas filiales de esta última, por Foodco Pastries o, en su caso, de las anteriores y esta última por TELE PIZZA, según se describe en el presente apartado, bien mediante cualquiera de las restantes operaciones de reorganización que se describen asimismo en este apartado.

Opción “A”: Fusión por absorción de Medimosal, TELE PIZZA y, eventualmente, algunas sociedades filiales españolas de ésta última, por Foodco Pastries

Con posterioridad a la exclusión de cotización de las acciones de TELE PIZZA, la Sociedad Oferente realizará las actuaciones conducentes a la fusión por absorción de Medimosal, TELE PIZZA y, eventualmente, algunas sociedades filiales españolas de ésta última, por la propia Sociedad Oferente (de manera que ésta sea la entidad que permanezca tras la fusión), previa su transformación en sociedad anónima, en su caso. Alternativamente, si se estimase más conveniente, TELE PIZZA podría absorber a sus referidas filiales, así como a Medimosal y a la Sociedad Oferente. Los accionistas de TELE PIZZA que no acepten la presente Oferta y que se mantengan tras la reducción de capital recibirán acciones o participaciones nuevas de Foodco Pastries en canje de sus acciones de TELE PIZZA.

Para la determinación de la ecuación de canje de la fusión se tomará como valor por acción de TELE PIZZA el equivalente al precio por acción de la presente Oferta, salvo que existieran circunstancias (no identificadas por la Sociedad Oferente a fecha del presente Folleto) que justificaran una valoración distinta en función del momento en que se realice la fusión, si ésta no se realizara de forma inmediata. La valoración de la Sociedad Oferente y de Medimosal, cuyo único activo significativo se prevé que sean las acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA adquiridas en el marco de la presente Oferta, así como las adquiridas en el marco de la OPA Previa y, posteriormente y hasta el 27 de diciembre de 2006, inclusive, en mercado, será equivalente desde un punto de vista financiero con la valoración de TELE PIZZA, teniendo en cuenta el endeudamiento contraído por la Sociedad Oferente en relación con la OPA Previa y la presente Oferta.

En consecuencia, la ecuación de canje se verá afectada por el referido endeudamiento, lo que implicará que la respectiva participación de los accionistas de TELE PIZZA en la sociedad

resultante de la fusión varíe con respecto a la que tenían, haciendo que Foodco e, indirectamente, Carbal y el Fondo Permira Europe III, vean diluida su participación en la sociedad resultante de la fusión y que, por el contrario, los accionistas minoritarios de TELE PIZZA que pudieran permanecer vean incrementada la suya.

El efecto dilutivo de la fusión se vería reducido si, antes de su fusión con TELE PIZZA, Foodco Pastries acordase la capitalización de los préstamos participativos que le hubiera concedido su socio único Telefood, puesto que se reduciría el endeudamiento relativo de Foodco Pastries, o se abonasen dividendos o reservas por TELE PIZZA a sus accionistas, dado que se incrementaría el patrimonio de Foodco Pastries.

Opción “B”: Alternativa de reorganización mediante aportación previa y posterior fusión

Si la Sociedad Oferente optara por esta segunda alternativa de reorganización, conforme a lo indicado anteriormente, promoverían las actuaciones que se detallan a continuación:

(i) Aportación por Foodco Pastries de las acciones de TELE PIZZA a Medimosal

Tras la exclusión de cotización de TELE PIZZA, Foodco Pastries aportará a Medimosal todas las acciones de TELE PIZZA adquiridas a través de la liquidación de la OPA Previa y, posteriormente y hasta el 27 de diciembre de 2006, inclusive, en mercado, así como de la presente Oferta, valoradas al precio de la misma, y, en su caso, a través de adquisiciones posteriores, valoradas al precio de adquisición. A cambio de esta aportación, Foodco Pastries asumirá nuevas participaciones sociales de Medimosal creadas a un valor (nominal más prima de asunción) equivalente al precio de adquisición de las acciones de TELE PIZZA.

Dicha aportación se realizará con la finalidad de simplificar la eventual fusión entre Medimosal y TELE PIZZA y algunas de sus sociedades filiales descrita en el subapartado (ii) siguiente, de manera que el endeudamiento contraído por Foodco Pastries para la adquisición de las acciones de TELE PIZZA objeto de aportación permanezca en el balance de la referida sociedad, no interviniendo por tanto en la determinación de la ecuación de canje aplicable a la fusión que se describe en el apartado (ii) siguiente, lo que a su vez implica que la respectiva participación de los accionistas de TELE PIZZA en la sociedad resultante de la fusión tienda a ser más parecida a la que tenían en TELE PIZZA con anterioridad a la misma. De esta manera Foodco Pastries no vería diluida su participación en la sociedad resultante de la fusión excepto, en su caso, por el endeudamiento asumido por Medimosal en relación con la OPA Previa y que conservase en su balance con anterioridad a la fusión. Esta aportación permitirá además la generación de recursos propios excedentes, con la finalidad expuesta anteriormente, dado que la emisión de acciones o participaciones nuevas de Medimosal que serán asumidas por Foodco Pastries en contraprestación por las acciones de TELE PIZZA objeto de aportación se realizará con una prima de emisión elevada, que podrá ser utilizada para su posterior distribución a los socios de la entidad resultante de la fusión.

(ii) Fusión entre Medimosal, TELE PIZZA y algunas sociedades filiales españolas de esta última

Con posterioridad a la operación prevista en el subapartado (i) anterior, la Sociedad Oferente realizará las actuaciones conducentes a la fusión por absorción de TELE PIZZA y, eventualmente, algunas sociedades filiales españolas de la misma por parte de Medimosal, de manera que Medimosal sea la entidad que permanezca tras la fusión. Alternativamente, si se estimase más conveniente, TELE PIZZA podría absorber a sus referidas filiales, así como a Medimosal y/o a la Sociedad Oferente. Los accionistas minoritarios de TELE PIZZA que no acepten la presente Oferta recibirán acciones o participaciones nuevas de Medimosal, en canje de sus acciones de TELE PIZZA.

Para la determinación de la ecuación de canje de la fusión se tomará como valor de TELE PIZZA el equivalente al precio de la presente Oferta, salvo que existieran circunstancias (no identificadas por la Sociedad Oferente a fecha del presente Folleto) que justificaran una valoración distinta en función del momento en que se realice la fusión, si ésta no se realizara de forma inmediata. La valoración de Medimosal, cuyo único activo significativo se prevé que sean las acciones de TELE PIZZA aportadas por la Sociedad Oferente y aquellas que hubiera adquirido en el marco de la OPA Previa y, posteriormente y hasta el 27 de diciembre de 2006, inclusive, en mercado, será equivalente desde un punto de vista financiero con la valoración de TELE PIZZA, teniendo en cuenta el endeudamiento contraído por Medimosal, en relación con la OPA Previa, muy inferior al derivado de la alternativa consistente en la fusión por absorción de Medimosal, TELE PIZZA y, eventualmente, algunas sociedades filiales españolas de esta última por Foodco Pastries, al permanecer la mayor parte de la deuda de adquisición de las acciones de TELE PIZZA en el balance de Foodco Pastries.

Por consiguiente, es previsible que, tras la fusión, los porcentajes de participación en la sociedad resultante de la misma que correspondan a Foodco Pastries y a los accionistas minoritarios de TELE PIZZA no varíen significativamente respecto de los porcentajes de participación ostentados en TELE PIZZA con anterioridad a la fusión, si bien podría producirse un pequeño efecto de dilución de la participación de Foodco Pastries y de correlativa concentración de la participación de los accionistas minoritarios de TELE PIZZA, en la medida en que Medimosal conservase en su balance parte del endeudamiento asumido para la adquisición de las acciones de TELE PIZZA.

(iii) Reorganización de la estructura de capital de Medimosal

Con posterioridad a las operaciones descritas en los subapartados (i) y (ii) anteriores, Foodco Pastries, promoverá la reorganización de la estructura de fondos propios de Medimosal (la sociedad absorbente en la fusión descrita en el apartado anterior) mediante el reparto del excedente de recursos propios generados con ocasión de la aportación y fusión descritas en los subapartados (i) y (ii) anteriores.

Dicho reparto se realizará a favor de todos los socios de Medimosal en proporción a su participación en el capital de la sociedad. Este reparto de dividendos o de prima de asunción

permitiría a Foodco Pastries proceder al repago total o parcial de la financiación bancaria asumida como consecuencia de la OPA Previa y de la presente Oferta, en función del importe efectivamente repartido.

Medimosal financiaría el reparto de dividendos o prima de asunción recurriendo a endeudamiento externo por el importe íntegro de la prima o de los dividendos a distribuir. A este respecto, el Contrato de Financiación Senior, descrito en el apartado II.5.2.1., párrafo (i), contempla el compromiso de los bancos financiadores de poner a disposición de Medimosal, a su solicitud, los fondos necesarios, excluido el Tramo *Capex*, para proceder a dicho reparto. Dichos fondos estarían disponibles en condiciones sustancialmente idénticas a las descritas en el apartado II.5.2. anterior, y ello sin perjuicio de que, llegada la fecha y atendiendo a las alternativas de financiación existentes entonces en el mercado, Medimosal decida o no servirse de los mismos. El servicio de esta deuda se atendería mediante el flujo de caja generado por las actividades ordinarias de negocio de la sociedad resultante de la fusión descrita en este apartado.

Finalmente, se hace constar que la realización de cualquiera de las dos opciones “A” o “B”, descritas en el presente apartado, suponen un resultado económico y de valor equivalente para los accionistas minoritarios de la Sociedad Afectada. Asimismo, la Sociedad Oferente estima que el nivel de endeudamiento en las sociedades resultantes de la fusión no perjudicará ni afectará al desarrollo del negocio de dicha sociedad ni compromete su capacidad financiera.

Por último, la Sociedad Oferente declara que la reorganización del Grupo TELE PIZZA descrita en el presente apartado se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes que resultan de aplicación y, en particular, con las limitaciones y prohibiciones en materia de asistencia financiera establecidas en el artículo 81 de la Ley de Sociedades Anónimas.

IV.1.2.4. Modificaciones estatutarias. Órgano de Administración

IV.1.2.4.1.1. Modificaciones estatutarias

La Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada de fecha 24 de octubre de 2006 ha adoptado, entre otros acuerdos, la modificación de determinados artículos de los Estatutos Sociales de TELE PIZZA con el fin de eliminar ciertas restricciones relativas a los *quora* y mayorías necesarias para adoptar ciertos acuerdos por la Junta General de Accionistas y para ser nombrado Consejero o Presidente del Consejo de Administración de TELE PIZZA.

En concreto, los artículos de los Estatutos Sociales de TELE PIZZA que han sido objeto de modificación son los siguientes:

- (a) artículos 15 y 22 de forma que los *quora* y mayorías requeridos para la válida constitución de las Juntas Generales de TELE PIZZA y la adopción de acuerdos en esas Juntas sean los establecidos en los artículos 93 y 103, apartados 1 y 2 de la Ley de Sociedades Anónimas;
- (b) artículos 23 y 26 de forma que no se requiera condición alguna para ser designado Presidente del Consejo de Administración de TELE PIZZA o miembro del mismo, distintas

de la no concurrencia de incompatibilidades establecidas en la ley y de la designación conforme a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas;

- (c) artículo 13.1, en lo relativo a la modificación del plazo entre convocatoria y celebración de Junta, a fin de adaptar los Estatutos Sociales a la nueva redacción dada al artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 19/2005, de 14 de noviembre; y
- (d) condicionado a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de TELE PIZZA, se ha acordado igualmente la derogación del Reglamento de la Junta y la consiguiente modificación estatutaria de los artículos 10, 16 y 21 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada.

Se adjunta, como Anexo número XXVI al presente Folleto, certificación expedida por D. Carlos Mallo Álvarez, en su condición de Secretario y Consejero del Consejo de Administración de TELE PIZZA, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativa de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad Afectada.

La Sociedad Oferente no tiene intención de modificar los Estatutos Sociales de TELE PIZZA, salvo por lo que se refiere a aquellas modificaciones estatutarias que puedan derivarse de una eventual fusión de TELE PIZZA con la Sociedad Oferente y/o Medimosal.

IV.1.2.4.1.2. Órgano de administración

Como consecuencia del resultado positivo de la OPA Previa, se ha llevado a cabo una reestructuración de la composición del Consejo de Administración de TELE PIZZA, habiendo presentado su dimisión los siguientes Consejeros: D. Fernando Zapater Marqués. D. Aldo Olcese Santoja, D. Guillermo de la Dehesa Romero, D. Alfonso Martínez de Irujo, D. Raniero Vanni D'Archirafi, D. Joaquín Cayuela Vergés, D. Ignacio Cuesta Martín-Gil y D. Javier Gaspar Pardo de Andrade, y habiéndose procedido a nombrar por cooptación, por el Consejo de Administración de TELE PIZZA celebrado el 20 de septiembre de 2006, a los siguientes Consejeros: (i) D. Fernando Ballvé Lantero, (ii) D. Carlos Mallo Álvarez, (iii) D. José Múgica Murga y (iv) D. Francesco de Mojana di Cologna.

Asimismo, la Junta General de Accionistas de TELE PIZZA celebrada el pasado 24 de octubre de 2006 ha ratificado el nombramiento de los Consejeros mencionados y ha procedido a la reelección en sus cargos de Consejeros a D. Pedro Ballvé Lantero y D. José Carlos Olcese Santoja.

D. Fernando Ballvé Lantero ha sido designado a propuesta de Carbal y los Sres. D. Carlos Mallo Álvarez, D. José Múgica Murga y D. Francesco de Mojana di Cologna han sido designados a propuesta del Fondo Permira Europe III.

Se hace constar que la composición del Consejo de Administración de la Sociedad no ha sufrido variaciones desde la fecha de ratificación o reelección de los anteriores Consejeros por la referida Junta de 24 de octubre de 2006.

Sin perjuicio de lo anterior, y tal y como fue comunicado a la CNMV mediante hecho relevante de fecha 23 de noviembre de 2006, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre Carbal, S.A. y el Fondo Permira Europe III, el Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, en su reunión celebrada el 23 de noviembre de 2006, acordó aceptar la dimisión presentada por el Secretario no Consejero D. Javier Gaspar Pardo de Andrade y nombrar en su sustitución, como Secretario del Consejo, al Consejero D. Carlos Mallo Álvarez.

De conformidad con lo mencionado, el Consejo de Administración de TELE PIZZA es el siguiente:

Nombre	Cargo	Fecha de nombramiento/reelección y plazo
D. Pedro José Ballvé Lantero	Presidente	24-10-2006 5 años
D. Francesco de Mojana di Cologna	Consejero	24-10-2006 5 años
D. Fernando Ballvé Lantero	Consejero	24-10-2006 5 años
D. José Carlos Olcese Santonja	Vicepresidente y Consejero Delegado	24-10-2006 5 años
D. José Múgica Murga	Consejero	24-10-2006 5 años
D. Carlos Mallo Álvarez	Secretario y Consejero	24-10-2006 5 años

Como consecuencia de la mencionada reestructuración del Consejo de Administración de la Sociedad Afectada, se ha modificado la composición de las Comisiones Delegadas, nombrándose a los siguientes Consejeros como sus miembros:

Comisión	Miembros
Comisión Ejecutiva	D. Pedro José Ballvé Lantero (Presidente)
	D. José Carlos Olcese Santoja
	D. Francesco de Mojana di Cologna
	D. Carlos Mallo Álvarez
Comisión de Auditoría y Cumplimiento	D. Carlos Mallo Álvarez (Presidente)
	D. José Carlos Olcese Santoja
	D. José Múgica Murga
	D. Fernando Ballvé Lantero
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	D. Carlos Mallo Álvarez (Presidente)
	D. José Carlos Olcese Santoja
	D. Francesco de Mojana di Cologna
	D. Fernando Ballvé Lantero
Comisión de Estrategia e Inversiones	D. Fernando Ballvé Lantero (Presidente)
	D. José Carlos Olcese Santoja
	D. Carlos Mallo Álvarez
	D. José Múgica Murga

Finalmente, se hace constar que no está prevista la realización de cambios relativos al Consejo de Administración, salvo la desaparición de aquellas Comisiones Delegadas (Auditoría y Cumplimiento, Nombramientos y Retribuciones y Estrategia e Inversiones) cuya existencia no resultará legalmente exigible tras la exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la Sociedad Afectada.

IV.1.2.5. Incidencias de las normas de defensa de la competencia

El resultado de la presente Oferta no queda afectado por la Ley 16/1989, de 17 de julio de Defensa de la Competencia, ni por las disposiciones de control de concentraciones establecidas en el Reglamento (CE) número 139/2004, del Consejo de 20 de enero de 2004 sobre el control de concentraciones económicas, y, en consecuencia no se ha procedido a notificar la presente operación a las respectivas autoridades de competencia.

IV.1.2.6. Folleto explicativo y anuncio de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el presente Folleto Explicativo de la Oferta, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid (Plaza de la Lealtad número 1, Madrid), Barcelona (Paseo de Gracia, número 19, Barcelona), Bilbao (Calle José María Olabarri, número 1, Bilbao) y Valencia (Calle Libreros 2 y 4, Valencia), en el domicilio de la Sociedad Oferente, (calle Isla Graciosa, nº 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid), en el domicilio de TELE PIZZA, (Calle Isla Graciosa, número 7, San Sebastián de los Reyes, Madrid), en la CNMV, y en el domicilio de Santander Investment Bolsa, S.V., S.A., (Ciudad Grupo Santander, Avda. de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid), a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente y como máximo en el plazo señalado anteriormente, podrá consultarse el presente Folleto Explicativo y la documentación complementaria relacionada en el mismo, en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, número 19, Madrid y Paseo de Gracia, número 19, Barcelona) y en la página web de dicho organismo (únicamente el Folleto Explicativo).

IV.1.2.7. Restricción territorial

La Oferta se realiza únicamente en España y se dirige a todos los titulares de acciones y obligaciones convertibles de TELE PIZZA en los términos previstos en el presente Folleto sin que el mismo y su contenido constituyan una extensión de la Oferta a los Estados Unidos de América ni a cualquier jurisdicción donde la formulación de la Oferta exigiese la distribución y/o registro de documentación adicional al presente Folleto. La Oferta no se dirige ni directa ni indirectamente a los Estados Unidos de América ni por cualquier otro medio o instrumento (incluyendo el correo, fax, télex o teléfono), sin perjuicio del derecho que asiste a los accionistas de TELE PIZZA, cualquiera que sea su nacionalidad o residencia, de aceptar la Oferta en los términos contenidos en el presente Folleto. Las copias de este Folleto y sus anexos y la aceptación de la Oferta no se enviarán por correo, ni de ninguna manera se distribuirán o enviarán dentro de los Estados Unidos de América y las personas que reciban los mencionados documentos no podrán distribuirlos ni enviarlos a los Estados Unidos de América.

En Madrid, a 16 de enero de 2007.

Por FOODCO PASTRIES SPAIN, S.L.U.

P.p.

D. Alberto Novales Martínez

D. Carlos Mallo Álvarez